

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de bajas ocurridas durante los meses de Abril y Mayo en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles. Páginas 49 y 50.

Otra concediendo los ascensos de Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Página 51.

Otra disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta, pasen a ocupar los destinos que se indican.—Página 52.

Otra (rectificada) disponiendo se anuncien a concurso las plazas vacantes de Porteros que se expresan. Página 53.

Ministerio de Justicia y Culto.

Real orden promoviendo a la plaza de Oficial de Administración civil de primera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio a D. José Ballinas y Bueno.—Página 53.

Otra adjudicando la instalación del servicio hidroterápico en el Mani-

comió penal del Puerto de Santa María a la Casa "Industrias Sanitarias".—Página 53.

Otra disponiendo sean nombrados Oficiales de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio los señores que se mencionan.—Página 53.

Otra ídem se signifique a los señores que se indican, que formaron el Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio, la satisfacción con que se ha visto el celo, rectitud y acierto demostrados en su cometido.—Página 53.

Otras concediendo los beneficios de libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 53 y 54. Página 55.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden relativa al empleo de tálionarios para usos odontológicos.—Página 50.

Otra creando 21 plazas de Repartidores de Telégrafos con el haber anual de 2.000 pesetas.—Páginas 55 y 56.

Otra desestimando instancias promovidas por los Repartidores de Telégrafos que se mencionan.—Páginas 56 y 57.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso del mes de Abril de 1929.—Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan y provincias desde donde han firmado las papeletas de petición de destinos.—Página 57.

JUSTICIA Y CULTO.—Dirección general de Asuntos Judiciales y Eclesiásticos.—Rectificando en la forma que se indica los números 9.º y 12.º del Real orden número 863, inserta en la GACETA de 30 de Junio último.—Página 79.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se expresan.—Página 79.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 1.º del actual.—Página 80.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 264.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de las bajas ocurridas durante los meses de Abril y Mayo últimos en

el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO ÚLTIMOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	NUMERO DEL ESCALAFÓN	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECE	CENTRO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Amancio González Rodríguez...	Mayor	2	Jubilación	3 Abril 1929.....	Economía	Ministerio	Amortizada.
Anselmo Gómez Muriel.....	Primerio	1	Idem	21 Abril 1929.....	Instrucción pública.....	Universidad de Oviedo.....	Idem.
Pío Pérez Alcaraz.....	Idem	17	Idem	5 Mayo 1929.....	Gobernación	Telégrafos (Albacete).....	Ascenso.
Juan Cubo de Diego.....	Idem	212	Idem	7 Mayo 1929.....	Instrucción pública.....	Universidad Central.....	Amortizada.
Victor Torrijos Barajas.....	Idem	198	Fallecimiento	12 Mayo 1929.....	Hacienda	Catastro de Rústica Central.....	Ascenso.
José Avila Menayque.....	Segundo	484	Jubilación	24 Abril 1929.....	Idem	Puerto franco de Ceuta.....	Idem.
Victor González Muñoz.....	Idem	551	Idem	7 Mayo 1929.....	Idem	Delegación de Santander.....	Amortizada.
Antonio Castiella Domínguez.....	Idem	431	Idem	14 Mayo 1929.....	Instrucción pública.....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Ascenso.
Manuel Mejuto Vázquez.....	Tercero	1.006	Fallecimiento	21 Abril 1929.....	Hacienda	Delegación de Lugo.....	Idem.
Angel Vargas Huete.....	Idem	498	Idem	25 Abril 1929.....	Gobernación	Dirección de Correos.....	Amortizada.
Claudio Delgado del Castillo.....	Idem	892	Idem	24 Abril 1929.....	Instrucción pública.....	Universidad de La Laguna.....	Ascenso.
Indalecio García García.....	Idem	266	Jubilación	30 Abril 1929.....	Gobernación	Ministerio	Amortizada.
José Izquierdo Gil.....	Idem	744	Excedencia	7 Mayo 1929.....	Idem	Telegrafos (Tarragona).....	Ascenso.
Dionisio Muela Alhóndiga.....	Idem	82	Fallecimiento	14 Mayo 1929.....	Instrucción pública.....	Museo Arqueológico de Toledo.....	Amortizada.
Juan José Hernández Toca.....	Cuarto	1.124	Excedencia	8 Abril 1929.....	Gobernación	Telegrafos (Madrid).....	Idem.
Tomás Garcés Oliveros.....	Idem	816	Fallecimiento	9 Abril 1929.....	Trabajo	Escuela Industrial de Zaragoza.....	Ascenso.
Guillermo Rodríguez Ibarra.....	Idem	829	Idem	15 Abril 1929.....	Instrucción pública.....	Sección administrativa de Huelva.....	Amortizada.
Venerando Ruedas González.....	Idem	799	Idem	25 Abril 1929.....	Trabajo	Dirección del Instituto Geográfico.....	Ascenso.
Roque Alonso Entisne.....	Idem	179	Jubilación	26 Abril 1929.....	Economía	Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	Amortizada.
José Rutllant Malinet.....	Idem	383	Idem	30 Abril 1929.....	Instrucción pública.....	Escuela de Maestros de Gerona.....	Ascenso.
José Sánchez Castañón.....	Idem	970	Idem	11 Mayo 1929.....	Hacienda	Delegación de Murcia.....	Amortizada.
Juan Guzmán Mancilla.....	Idem	1.478	Fallecimiento	13 Mayo 1929.....	Instrucción pública.....	Universidad de Granada.....	Ascenso.
Miguel Méndez Rodríguez.....	Quinto	329	Idem	8 Abril 1929.....	Idem	Biblioteca popular de Valladolid.....	Amortizada.
Felipe Maraña Fernández.....	Idem	298	Idem	10 Abril 1929.....	Idem	Instituto de León.....	Idem.
Serafin Barrera Bengochea.....	Idem	573	Excedencia	15 Abril 1929.....	Idem	Colegio de Sordomudos.....	Idem.
Bernardo Fernández de Anta.....	Idem	906	Idem	1 Mayo 1929.....	Trabajo	Escuela Industrial de Málaga.....	Idem.
Cecilio José Ramón Garrido Carrion	Idem	505	Fallecimiento	7 Mayo 1929.....	Hacienda	Delegación de Barcelona.....	Idem.
Bias Baquero Puebla.....	Idem	611	Idem	12 Mayo 1929.....	Instrucción pública.....	Archivo de Alcalá de Henares.....	Idem.
Eduardo Prieto Prieto.....	Idem	110	Idem	30 Mayo 1929.....	Trabajo	Ministerio	Idem.
Juan Juez Bueno.....	Idem	833	Excedencia	31 Mayo 1929.....	Instrucción pública.....	Universidad de Valladolid.....	Idem.

Madrid; 28 de Junio de 1929.—Primo de Rivera.

Núm. 265.

Excmo. Sr.: A fin de cubrir en la forma prevenida en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles las vacantes ocurridas durante los meses de Abril y Mayo últimos, S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido conceder los ascensos a los que figuran en la siguiente relación, que empieza por Federico Ramos Jiménez y termina en Manuel Martínez Delgado, los cuales disfrutará la antigüedad que se les asigna, continuando sirviendo sus actuales destinos; debiendo cumplirse por los Ministerios

de que dependen lo preceptuado en el artículo 16 del citado Estatuto. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y Ordenador de pagos de la misma.

RELACION DE ASCENSOS DE PORTEROS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 28 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO DEL ESCALAFÓN	MINISTERIO A QUE PERTENECE	ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTEROS PRIMEROS, LOS SEGUNDOS					PRIMEROS
Federico Ramos Jiménez.....	12	Hacienda	6 Mayo 1929.....	Primero	Pío Pérez Alcaraz, por jubilación.
Baltasar Vara Morales.....	418	Instrucción pública.....	13 Mayo 1929.....	Segundo	Vicente Torrijos Barajas, por fallecimiento.
A PORTEROS SEGUNDOS, LOS TERCEROS					SEGUNDOS
Benito Cañardo López.....	29	Gobernación	25 Abril 1929.....	Tercero	José Avila Menayque, por jubilación.
Jaime Espuñes Huero.....	30	Idem	6 Mayo 1929.....	Primero	Federico Ramos Jiménez, por ascenso.
Cleto Yuste Guillén.....	1.107	Instrucción pública.....	13 Mayo 1929.....	Segundo	Baltasar Vara Morales, por ídem.
Lorenzo Giner Espi.....	31	Gobernación	15 Mayo 1929.....	Tercero	Antonio Castañeira Domínguez, por jubilación.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS					TERCEROS
Manuel Monereo Morales.....	43	Trabajo	22 Abril 1929.....	Tercero	Mannel Mejuto Vázquez, por fallecimiento
Florencio Para Saiz.....	44	Instrucción pública.....	25 Abril 1929.....	Primero	Benito Cañardo López, por ascenso.
Justo Fuster Rico.....	86	Hacienda	26 Abril 1929.....	Segundo	Claudio Delgado del Castillo, por fallecimiento.
Laureano Calvo Sanz.....	45	Gobernación	6 Mayo 1929.....	Tercero	Jaime Espuñes Huero, por ascenso.
Virgilio Soto de Cellis.....	46	Instrucción pública.....	8 Mayo 1929.....	Primero	José Izquierdo Gil, por excedencia.
Ramón Gutiérrez Antúñez.....	87	Gobernación	13 Mayo 1929.....	Segundo	Cleto Yuste Guillén, por ascenso.
Manuel Castro González.....	47	Idem	15 Mayo 1929.....	Tercero	Lorenzo Giner Espi, por ídem.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS					CUARTOS
Eduardo Montesinos Gómez.....	916	Instrucción pública.....	10 Abril 1929.....	Segundo	Tomás Garcé Oliveros, por fallecimiento.
Benjamín Alonso Vigil.....	72	Justicia y Culto.....	22 Abril 1929.....	Tercero	Manuel Monereo Morales, por ascenso.
José Brún Gazo.....	73	Economía	25 Abril 1929.....	Segundo	Florencio Para Saiz, por ídem.
Magín Calvo Regal.....	74	Trabajo	26 Abril 1929.....	Tercero	Venerando Ruedas González, por fallecimiento.
Luis Andicoberry Ruiz.....	75	Hacienda	26 Abril 1929.....	Segundo	Justo Fuster Rico, por ascenso.
Juan Castrejón Moreno.....	76	Gobernación	1 Mayo 1929.....	Tercero	José Rulliant Malinet, por jubilación.
Angel Morales Rodríguez.....	944	Justicia y Culto.....	6 Mayo 1929.....	Segundo	Laureano Calvo Sanz, por ascenso.
Benito Martínez del Castillo.....	77	Gobernación	8 Mayo 1929.....	Tercero	Virgilio Soto de Cellis, por ídem.
Manuel Sánchez de la Torre.....	78	Idem	13 Mayo 1929.....	Segundo	Ramón Gutiérrez Antúñez, por ídem.
Casimiro Alonso Turrientes.....	30	Idem	14 Mayo 1929.....	Tercero	Juan Guzmán Mancilla, por fallecimiento.
Manuel Martínez Delgado.....	81	Instrucción pública.....	15 Mayo 1929.....	Segundo	Manuel Castro González, por ascenso.

tuto, aprobado por Real Decreto de 25 de Abril de 1928,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Porteros que seguidamente se relacionan pasen a ocupar los destinos que a cada uno se les asigna.

Núm. 266.

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes de Porteros en los Centros y Dependencias que a continuación se expresan y de conformidad con el vigente Esta-

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE TRASLADOS QUE CITA LA REAL ORDEN DE 28 JUNIO DEL AÑO ACTUAL

PORTEROS		NOMBRES Y APELLIDOS	MINISTERIOS Y DEPENDENCIAS QUE SIRVEN	CONCEPTO	DEPENDENCIAS Y MINISTERIOS A QUE SE LES DESTINA
Número.	Clase.				
187	Cuarto	Juan Hernández Panero	Gobierno civil de Avila. Gobernación	Forzoso	Sección e Inspección de Primera enseñanza de Avila.—Instrucción pública. Instituto de Segunda enseñanza de Córdoba.—Idem.
1.354	Idem	Manuel Carmona Mesa	Correos (Córdoba).—Idem	Idem	Idem
1.515	Idem	José Badía Quero	Idem (id).—Idem	Idem	Idem
816	Quinto	Víctor Manuel Salgado Mesa	Universidad de Sevilla.—Instrucción pública	Voluntario	Escuela de Maestros de Gerona.—Idem.
1.404	Cuarto	Manuel Romero Cantos	Telégrafos (Mejilla). Gobernación	Idem	Idem id. de Huelva.—Idem. Idem de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.—Idem.
869	Quinto	José Ruiz Matías	Correos (Granada).—Idem	Forzoso	Universidad de Granada.—Idem.
1.088	Cuarto	Pedro C. Aires Carreno	Telégrafos (Salamanca).—Idem	Idem	Idem de Salamanca.—Idem.
880	Idem	Benedicto Martín de Dios	Idem (id).—Idem	Idem	Idem de id.—Idem.
1.095	Idem	Luis Fromestra Domínguez	Idem (Valladolid).—Idem	Idem	Idem de Valladolid.—Idem.
4 de 5.º	Idem	Antonio Lucena García	Correos (Sevilla).—Idem	Idem	Instituto de Segunda enseñanza de Sevilla.—Idem.
1.541	Idem	Juan Vilches Molina	Telégrafos (idem).—Idem	Idem	Idem
453	Tercero	Rafael López Vegas	Idem (El Ferrol).—Idem	Voluntario	Universidad de Sevilla.—Idem. Depositaria Especial de Hacienda de El Ferrol.—Hacienda.
1.083	Cuarto	Gabino Chozas Cabello	Idem (Torrijos).—Idem	Idem	Telégrafos (El Ferrol).—Gobernación.
963	Quinto	Eusebio Izquierdo Martínez	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.—Fomento	Forzoso	Sección Agronómica de Cuenca.—Economía.
669	Tercero	Eugenio Arcaya García	Subdelegación de Hacienda de Haro.—Suprimida	Supresión del Centro	Estación de Vinicultura y Enología de Haro.—Idem.
840	Quinto	Cipriano Lorente López	Telégrafos (Málaga).—Gobernación	Forzoso	Escuela industrial de Málaga.—Trabajo.
282	Idem	Emilio Andrés de Blas	Idem (id).—Idem	Idem	Idem id. de idem.—Idem.
1.080	Tercero	Antonio Conesa Cánovas	Idem (Murcia).—Idem	Idem	Delegación de Hacienda de Murcia.—Hacienda.
252	Quinto	Canuto B. Cossio Fernández	Idem (Santander).—Idem	Idem	Jefatura de Obras públicas de Santander. Fomento.
905	Idem	Pedro Rueda González	Región Agronómica de Sevilla.—Suprimida	Supresión del Centro	Sección Agronómica de Alicante.—Economía.

Madrid, 28 de Junio de 1929.—Primo de Rivera.

Habiéndose padecido un error material de imprenta en la publicación de la presente Real orden, se publica de nuevo debidamente rectificada.

Núm. 262 (rectificada).

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 4.º del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncien a concurso las siguientes plazas de Porteros vacantes:

Una en la Universidad de Oviedo, una en Telégrafos (Reus), una en el distrito minero de Huelva, una en la Universidad de La Laguna, dos en la Subdelegación de Hacienda de Santiago y una en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Los solicitantes elevarán sus instancias a esta Presidencia por conducto de sus Jefes inmediatos, terminando el plazo de admisión de las mismas veinte días después de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y siendo adjudicadas las vacantes indicadas por rigurosa antigüedad dentro de las categorías de los Porteros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1929.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de los Departamentos civiles y Jefe del Cuerpo Técnico, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REALES ORDENES

Núm. 881.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, apartado E), letra a), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de los funcionarios de la Administración civil del Estado, de 22 de Julio del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de Administración civil de primera clase, del Cuerpo administrativo de este Ministerio, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por haber sido nombrado para otro cargo D. Salvador Francisco Real y Florit, que la servía, a D. José Vallinas y Bueno, que ocupa el primer lugar de

la escala de Oficiales de segunda clase.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 882.

Ilmo. Sr.: Previa la conformidad del Interventor Delegado de la Presidencia del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en ese Centro, y examinado el informe del Arquitecto de la Dirección general, D. José Luis Aranguren, y del Médico de la Prisión Celular de esta Corte, D. Adrián Huarte, designados para estudiar los proyectos presentados para la instalación del servicio de hidroterapia en el Manicomio penal del Puerto de Santa María, por virtud del concurso anunciado en la Gaceta Oficial de 26 de Marzo del corriente año; y siendo, entre ellos, el de la Casa "Industrias Sanitarias" el que más se ajusta a las necesidades que dicha instalación ha de llenar en el citado Establecimiento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adjudique la ejecución del expresado servicio a la Casa "Industrias Sanitarias", con sujeción a las condiciones establecidas en el proyecto aprobado al efecto.

2.º Que por la Ordenación de págs de este Ministerio se expida un libramiento a justificar, dentro del plazo legal, por la cantidad de 21.405 pesetas, a que asciende el importe del referido servicio, a favor del Habilitado de esa Dirección general, D. Enrique Romero Revello, con cargo a la Sección 2.ª, capítulo 8.º, artículo único, concepto de "Higiene y aseo". del Presupuesto del Estado vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 883.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones a plazas de Oficial tercero de Administración civil, convocadas por Real orden de 6 de Marzo último;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, dis-

poniendo al propio tiempo que, de conformidad con la misma, sean nombrados Oficiales de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio los señores siguientes:

Con el número 1, D. Carlos Arias Navarro; número 2, D. Francisco Pérez Vallejos; número 3, D. Ricardo Arenales Aragón; número 4, D. Antonio Díaz García; número 5, don Rafael Busutit Guarch; número 6, D. Carlos Fernández Castañeda; número 7, D. Enrique Cabello y Casildo; número 8, D. Luis Palud Clauso, y número 9 D. Víctor Serván Mur.

Es también la voluntad de Su Majestad que D. Isidro Arcenegui Carmona, doña Carmen Calzado Rey, D. Tomás Fernández Álvarez y don Eugenio Morán Cañibano constituyan, por ese mismo orden, el Cuerpo de Aspirantes a plazas de dicha categoría que vaquen en lo sucesivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 884.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real orden de esta fecha la propuesta que ha elevado el Tribunal de oposiciones a plazas de Oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se signifique a V. I., como Presidente de dicho Tribunal, y a los Vocales D. Laureano Díez Canseco, D. Eloy Montero Gutiérrez, D. José Luis Escolar y Aragón y D. Aurelio Garzón Carmona, la satisfacción con que se ha visto el celo, rectitud y acierto demostrados en el desempeño de su cometido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Asuntos judiciales y eclesiásticos.

Núm. 885.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional, formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación

del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Fabián García Muñoz, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora, en sentencia de 22 de Agosto de 1928, en causa procedente del Juzgado de Toro, condena reducida a un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Fabián García Muñoz los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de que se ha hecho mérito, que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 886.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional, formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Calixto Martín Llorente, en cuanto a la condena de dos años y cuatro meses que le fué impuesta por la Audiencia de Guadalajara en sentencia de 16 de Marzo de 1928, en causa procedente del Juzgado de Cifuentes, condena reducida a dos años por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho pe-

nado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Calixto Martín Llorente los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de que se ha hecho mérito, que le fué impuesta por la Audiencia de Guadalajara, en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 887.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central de Burgos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado Prudencio López Castaño, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en sentencia de 24 de Septiembre de 1928, en causa procedente del Juzgado de Puebla de Sanabria, pena reducida a un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tri-

bunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado Prudencio López Castaño los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de que se ha hecho mérito, que le fué impuesta por la Audiencia de Zamora en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 888.

Ilmo. Sr.: Examinada la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión provincial de Almería, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para aplicación del Código Penal en los servicios de Prisiones, aprobado por Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, en favor del penado José Garrido Martínez, en cuanto a la condena de un año, ocho meses y veintidós días, que le fué impuesta por la Audiencia de Almería en sentencia de 19 de Octubre de 1928, en causa procedente del Juzgado de la Audiencia de dicha capital, pena reducida a un año por aplicación del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928:

Teniendo en cuenta que dicho penado se encuentra en las condiciones exigidas por la legislación vigente para poder obtener el beneficio de libertad condicional, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales pertinentes al caso:

Vistos los artículos 174 del Código Penal y 28 y 30 del Reglamento antes dicho,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal sentenciador, ha tenido a bien disponer sean concedidos al penado José Garrido Martínez los beneficios de libertad condicional en cuanto a la condena de que se ha hecho mérito, que le fué impuesta por la Audiencia de Almería en la causa de que antes se ha hecho mención.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1929.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 733.

Excmo. Sr.: Por Real orden de este Ministerio número 502, de 18 de Abril próximo pasado, se permitió a los Odontólogos prescribir determinados productos que en esa misma disposición figuran, confiándose al Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes facilite los talonarios necesarios para este objeto, y con el fin de fijar la manera de distribuirlos y otros detalles relacionados con su empleo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes proporcionará al Subinspector provincial de Odontología de Madrid el número de talonarios necesarios para usos odontológicos, siendo el Subinspector mencionado el encargado de repartirlos, transitoriamente, en la cantidad precisa a sus necesidades a los demás Subinspectores provinciales.

2.º El Subinspector provincial de Odontología de Madrid remitirá, en el plazo más breve posible, al Instituto Técnico de Comprobación una relación detallada de todos los Odontólogos en ejercicio, comunicando, cuando ocurran, las altas y bajas.

3.º El valor de cada uno de los talonarios, que será de una peseta, se ingresará en el fondo correspondiente a la restricción de estupefacientes.

4.º Cuando los Odontólogos prescriban alguno de los productos sujetos a la restricción de estupefacientes, anotarán en la matriz correspondientes su cantidad, la calidad y el nombre y domicilio del cliente, y si el estupefaciente se destinase a consumo de la clientela domiciliaria, justificará su inversión en un libro de registro especial, de tal modo redactado que se pueda fácilmente prestar a una comprobación.

En el caso de prescribirse por los Odontólogos substancias excluidas de la restricción, no es necesario anotar en la matriz dato alguno, utilizándola como receta ordinaria.

5.º Los Subinspectores de Odontología facilitarán a los Colegios Farmacéuticos el nombre y domicilio de los Odontólogos de la provincia y el número de inscripción que les haya correspondido al darse de alta en el ejercicio de su profesión.

6.º Al anotar los Farmacéuticos en el libro especial de contabilidad de

estupefacientes los destinados a usos odontológicos, lo harán constar en la casilla de observaciones.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes.

Núm. 734.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. a este Ministerio; y

Resultando que de los Porteros del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles adscritos a esta Dirección general (Sección de Telégrafos) para el porteo de telegramas, por Real orden de 27 de Febrero de 1925 (GACETA del 8 de Marzo) han causado baja en tal servicio durante el mes de Mayo último:

Portero tercero, de la estación de Albacete, Miguel Jiménez Martín, el día 12, por pase a plantilla en la misma dependencia (Real orden del día 11).

Portero segundo, de la de Tarragona, Luis Lacomba Miguel, el 18, por pase a plantilla en la misma dependencia (Real orden del 17).

Portero tercero Melchor Puerto Martínez y Portero quinto Vicente Gómez Soriano, de la de Valencia, el día 23, por destino al Real Patronato del Turismo (Región de Levante).

Portero quinto, de la de Alicante, Manuel Lillo Guijarro, también el 23, por traslado a la Escuela de Maestros de Alicante.

Portero tercero, de la de San Sebastián, Dioscórides Blanco Barrios, el día 24, por traslado al Instituto de segunda enseñanza de La Laguna.

Portero quinto, de la de Barcelona, Jaime Jové Castelló, también el 24, por destino al Real Patronato del Turismo (Región de Aragón, Cataluña y Baleares).

Portero tercero, de la de La Coruña, Joaquín Rodríguez Fernández, el día 25, por traslado a la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

Portero quinto, de Madrid-Central, Manuel Trassierra Rivero, también el 25, por traslado a la Audiencia de Madrid.

Portero tercero, de la de Almodóvar del Campo, Urbano Montañés Tapia, el 27, por destino al Real Patronato del Turismo (Región de Andalucía, Canarias y Marruecos).

Portero cuarto, de la de Gijón

Manuel Arias Abel, también el 27, por traslado a la Delegación de Hacienda de Oviedo.

Portero cuarto, de la de San Sebastián, José Castillo Gómez, también el 27, por traslado al Distrito minero de San Sebastián.

Porteros quintos, de la de Barcelona, José García Estrada, Santiago Soler y López y Juan José Martínez Muelas, también el 27, por traslado a la Escuela de Ingenieros Industriales de la misma ciudad los dos primeros y al Consorcio del Puerto franco el último.

Portero quinto, de la de Badajoz, Lázaro Gil del Alamo, también el 27, por traslado a la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Portero cuarto, de la de Castellón, Rafael Martínez Bonet, el día 29, por traslado a la Audiencia de Castellón.

Portero cuarto, de la de Córdoba, José García Moreno, el día 30, por traslado al Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.

Portero tercero, de la de Palma de Mallorca, Gabriel Bonnún Miró, el 31, por traslado al Distrito minero de Palma de Mallorca.

Portero tercero de la de Huesca, Pedro Crespo Corral, también el 31, por traslado a la Delegación de Hacienda de Huesca; y

Portero cuarto, de la de Garrucha, Juan Antonio Salas Cervantes, también el día 31, por traslado a la Aduana de Garrucha:

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º de la Real orden de la Presidencia de 14 de Enero de 1925 (GACETA del 15) y su complementario de 27 de Febrero del mismo año (GACETA del 8 de Marzo), la baja de estos 21 Porteros en el servicio de porteo de telegramas debe ser compensada con la creación—para sustituirlos en él—de otras tantas plazas de Repartidos de Telégrafos, con 2.000 pesetas de haber anual; que para la creación de estas plazas se autoriza a este Ministerio por el artículo 15 del Real decreto-ley de Presupuestos número 64, de 3 de Enero último, y que en el capítulo 31, artículo único, de la sección 5.ª del vigente presupuesto de gastos figura crédito para ello.

S. M. el REY (q. D. g.), por orden de esta fecha, se ha servido disponer:

1.º La creación de 21 plazas de Repartidor de Telégrafos, con el haber anual de 2.000 pesetas y con cargo al capítulo 31, artículo único, de la sección 5.ª del vigente presupuesto de gastos, para sustituir en el

servicio de porteo de telegramas a los Porteros de que antes se hizo mérito, creándose cada plaza con antigüedad del día siguiente al en que cesó en el servicio el Portero sustituido.

2.º La provisión reglamentaria de las citadas plazas de Repartidor que se crean, ascendiendo a Repartidores de Telégrafos, con 2.000 pesetas de haber anual, a los que lo son con el haber de 1.500 pesetas y figuran en primer lugar en la escala de su clase:

D. Rafael Martínez y Moreno, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Jiménez Martín, con antigüedad del 13 de Mayo último.

D. Jesús Muñiz y Llébana, en la creada por baja del Portero segundo Sr. Lacomba y Miguel, con antigüedad del 19 de Mayo.

D. Antonio Defez y García, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Puerto Martínez, con antigüedad del 24 de Mayo.

D. Angel Pubill y Solsona, en la creada por baja del Portero quinto Sr. Gómez Soriano, con antigüedad del 24 de Mayo.

D. Luis Benito y García en la creada por baja del Portero quinto Sr. Lillo y Guijarro, con antigüedad del 24 de Mayo.

D. Salvador Brieva y Sánchez, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Blanco y Barrios, con antigüedad del 25 de Mayo.

D. Vicente Izquierdo Fernández, que no cubre plaza por hallarse excedente, y D. Manuel Celeiro y Carril, en la creada por baja del Portero quinto Sr. Jové Castelló, con antigüedad del 25 de Mayo.

D. Pedro Pérez y Orozco, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Rodríguez Fernández, con antigüedad del 26 de Mayo.

D. Julián Pellicena y Jimeno, en la creada por baja del Portero quinto Sr. Trassierra Rivero, con antigüedad del 26 de Mayo.

D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Montañés Tapia, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Félix Morante y Lomo, en la creada por baja del Portero cuarto Sr. Arias Abel, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Claudio Calvo y Resellado, en la creada por baja del Portero cuarto Sr. Castillo Gómez, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Jacinto Torras Martínez, en la creada por baja del Portero quin-

to Sr. García Estrada, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Antonio de la Cruz y Rodríguez, en la creada por baja del Portero quinto Sr. Soler López, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Pascual Lozano y Arrué, en la creada por baja del Portero quinto Sr. Martínez Muelas, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Belisario Sotillo e Ibañez y D. Ramón Donallo y Marín de Bernardo, que no cubren plaza por hallarse excedentes, y D. Julio García y López, en la creada por baja del Portero quinto Sr. Gil del Alamo, con antigüedad del 28 de Mayo.

D. Tomás de la Torre y Cabrera, que no cubre plaza por hallarse excedente, y D. Germán Vicente del Pozo y Celada, en la creada por baja del Portero cuarto Sr. Martínez Bonet, con antigüedad del 30 de Mayo.

D. Andrés Cerdá y Alonso, en la creada por baja del Portero cuarto Sr. García Moreno, con antigüedad de 1.º del actual.

D. Antonio Botella Ramos, que no cubre plaza por hallarse excedente, y D. Antonio Medina y Martín, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Bonnín Miró, con antigüedad del 1.º del actual.

D. Dionisio Rodríguez y Escudero, en la creada por baja del Portero tercero Sr. Crespo Corral, con antigüedad del 1.º del actual; y

D. Manuel Gómez y Lázaro, en la creada por baja del Portero cuarto Sr. Salas y Cervantes, con antigüedad del 1.º del actual.

3.º Que las vacantes de Repartidor con 1.500 pesetas de haber anual, resultas de estos ascensos, se comuniquen a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos para su provisión, si no hubiere peticiones de reingreso para cubrir las.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Comunicaciones y Ordenador de Pagos.

Núm. 735.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Repartidores de Telégrafos, con 1.500 pesetas de haber anual y destino en Barcelona, Víctor Cebrián García, Vicente Ferrer Soriano, Miguel Franco Duarte, Pruden-

cio Gil Caballero, Salvador Richart Blanes, José García Retamero Morales, Ricardo Barat Rives, Sebastián Bernal Abarca, Mariano Atares Gracia, Vidal Bandres Itoiz, Pedro del Caz Gómez y Lázaro Peña Nadal, ingresados todos a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos durante los años 1927 y 1928, en súplica de que, modificando las disposiciones por que se regulan los ascensos y situación en el Escalafón del "Personal de Reparto", de Telégrafos, se les conceda a los ingresados, con arreglo a la ley de 1885 y Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, el derecho de figurar en el Escalafón a la cabeza de los de su clase y el de tener preferencia para los ascensos; petición que también suscribe y formula en instancia por separado D. Francisco Martínez Lisardo, como Presidente de la Unión Nacional de procedentes del Ejército y de la Armada:

Resultando que en apoyo de su pretensión se limitan a alegar los peticionarios que, como los individuos que actualmente figuran a la cabeza del Escalafón son más jóvenes que los reclamantes, éstos no podrán alcanzar jamás las categorías superiores:

Resultando que por Real orden de 1.º de Marzo de 1924, publicada en el *Boletín Oficial del Cuerpo de Telégrafos*, número 387, expedida en cumplimiento de lo que preceptuaba la de 12 de Febrero anterior, que se dictó en ejecución del Real decreto del Directorio Militar, fecha 21 de Diciembre de 1923, se legalizó la situación de los individuos que en aquella época pertenecían a la clase de Ordenanzas-repartidores del Cuerpo de Telégrafos, y que por no reunir las condiciones exigidas por el mencionado Real decreto se vieron privados de pasar al Escalafón de Porteros de los Ministerios civiles:

Resultando que, como consecuencia de dichas Soberanas disposiciones, los aludidos Ordenanzas-repartidores fueron reintegrados a sus antiguas categorías, con el haber anual que venían percibiendo; siendo estos individuos los que actualmente figuran a la cabeza del Escalafón:

Resultando que por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 14 de Enero de 1925, se evacuó consulta formulada por el excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, en el sentido: a), de que el personal de Repartidores que figuraba en el presupuesto—o sea el alu-

dido en el párrafo anterior—estaba exento de la amortización y de la prohibición de nuevos nombramientos; b), de que a medida que los individuos del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles que se relacionaban fueran desapareciendo de las oficinas que también se detallaban, se substituirían cada uno por un Repartidor, creándose para ello una plaza de 1.500 a 2.000 pesetas, que se proveería con arreglo a la ley de 10 de Julio 1885; c), de que el ascenso de Repartidores de tercera a segunda, esto es, de 1.500 a 2.000 pesetas, se efectuara con sujeción a las normas que regían en aquel entonces o que se dictaran por el Ministerio de la Gobernación, estableciendo expresamente que si las plazas de 2.000 pesetas a crear debieran ser provistas por ascenso de los entonces Repartidores de 1.500, la vacante que se ha de anunciar a Guerra para su provisión por la ley del 85 será la resultante de 1.500 pesetas, y d), de que cuando haya igual número de Repartidores en las clases de 2.000 y 1.500 pesetas, las plazas a crear por substitución de Porteros serán una de cada categoría, empezando por la de 1.500 y alternando; caso que todavía no se ha presentado en la práctica:

Resultando que la disposición 5.ª del capítulo XI del Reglamento de 6 de Febrero de 1928, dictado para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, dispone que los individuos del Ejército y de la Armada propuestos por la Junta Calificadora para desempeñar cargos públicos tienen los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase y se regirán por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o que haya dictado la Superioridad para su régimen, siendo aplicable al personal de Reparto el aprobado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1917, con su complemento el de 18 de Marzo de 1919:

Considerando que la situación en el Escalafón del personal de Reparto de Telégrafos en todas sus clases fué perfectamente legalizada y ratificada a tenor de las Reales disposiciones que se citan.

Considerando que los individuos reclamantes, aunque ingresados al amparo del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, ingresaron con posterioridad a los que actualmente figuran a la cabeza del Escalafón,

por lo que—y no habiendo disposición especial que preceptuara otra cosa—procedió, y así se hizo, colocarlos a continuación de los que ya estaban prestando sus servicios como Repartidores de Telégrafos:

Considerando que el movimiento del Escalafón del Personal de Reparto se lleva a efecto según las normas del Real decreto de 18 de Marzo de 1919 y Reglamento antes citado, cuya eficacia para todos los Repartidores—incluso para los procedentes del Ejército—se halla expresamente reconocida por la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 14 de Enero de 1925 y por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928:

Considerando que el acceder a lo que se pretende equivaldría a inhabilitar para el ascenso a todos los Repartidores ingresados con anterioridad a los reclamantes, toda vez que en el día no hay otro medio de ingreso que el estatuido por el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925; lo que contrariaría manifiestamente todas las disposiciones dictadas para legalizar y regular su situación y representaría evidente falta de equidad,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien resolver que sean desestimadas en todas sus partes las instancias que se estudian, dando a esta resolución carácter general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los intereses y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO DEL MES DE ABRIL DE 1929

Relación de las clases que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan, y provincias desde donde han formado las papeletas de petición de destinos

PROVINCIA DE ALAVA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Anzar Pipaón, Francisco.
Arana Tejada, Nicolás.
Doroteo Estrada, Gregorio.
Fernández Larrea, Agapito.
Franco Troncoso, Anselmo.
Martínez Fernández, Martín.
Martínez Murguía, Domingo.
Moreno Río, Martín.
Ruiz de Arbulo Zubia, Francisco.
Ibáñez Mendoza, Fulgencio.
Ruiz de Arbulo Echevarría, Lorenzo.
Zapala Andrés, Salvador.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Balsátegui López de Arróyabe, Cayo.
Gica González Otazu, Félix.
Narro Fernández, Faustino.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

López de Ullbarri, Paulino.
Sáez Marín, Remigio.

Por ser mayores de veinticuatro años de edad.

Salazar Ribas, Francisco.
Sejido Díaz, Julián.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad y hallarse inhabilitado totalmente:

Mendoza Marquinez, Pedro.

PROVINCIA DE ALBACETE

Por no haber tenido entrada en este Ministerio, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios:

Amores Ruiz, Angel.
Aroca Castillo, Andrés.
Bermúdez Palacios, Pedro.
Cano Sánchez, Antonio.
Carrilero Tebas, Ramón.
Cerro Simarro, Julián.
Fernández Blázquez, Casildo.
García Blázquez, Isidro.
García Díaz, Román.
García Reolid, Cipriano.
Gómez Alfaro, Antonio.
Gómez Madrona, Antonio.
González López, Telesforo.
González Pérez, Francisco.
Granero Talavera, Félix.
Guerrero Ruiz, Juan.
Honrubia Alfaro, Liciño.
Jaquero Serrano, Juan.
Jiménez Córcoles, Antonio.
López Escobar, Pedro.
López García, Antonio.
Losa Rubio, Julián.
Maciá Román, José.
Marcos Roldán, Casiano.
Martínez Martínez, Abundio.
Martínez Martínez, Aurelio.
Martínez Prior, Manuel.
Merino Olmeda, David.
Muñoz Muñoz, Pedro.
Muñoz Serrano, Adolfo.
Nieto Jiménez, Faustino.
Pastor Cano, Pedro.
Picazo Tórtola, Ignacio.
Piqueras Zornoza, Ernesto.
Robles Castillo, Clemente.
Ruiz Villena, Juan José.

Sáez Martínez, Bartolomé.
Sáez Martínez, Emilio.
Sánchez Hernández, Maximiliano.
Sancho Amador, Joaquín.
Serrano Pozo, Julián.
Rendero Tendero, Angel.
Valero López, Antonio.
Villar Garrido, Fernando.
Villena Cebrión, José.
Zornoza Rovira, Joaquín.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

García Medrano, José.
Medrano Martínez, Hermenegildo.
Portero Tendero, Ramón.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

García Rivas, Blas.
Garrido Martínez, Juan.
Robles Cuenca, Ramón.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Alcazar Cardos, José.
Belda Beltrán, Antonio.
García Sánchez, Braulio.
Martínez Sánchez, Antonio.
Perona Mejías, Julián.
Rosillo Pérez, Juan.
Soler Garrido, Antonio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Alfaro Martínez, José.
Almarcha Manzano, Juan.
Hervás Delicado, Juan José.
Ródenas Marín, Mariano.
Sánchez Nieto, Juan.
Simón García, Leoncio.
Soriano Gómez, Romualdo.

Por no figurar con claridad en el estado resumen de servicios la fecha de nacimiento:

Bermúdez López, Celestino.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Sánchez Serrano, Rafael.
Tornero Véliz, Antonio.

Por no justificar su conducta.

Romero Enrique, Rubén.
Tebar Palzón, Juan.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar:

Martínez López, Diego.

Por faltarle menos de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Cifuentes Rubio, Ramón.

Por no venir la papeleta firmada por el interesado:

Oliver Gámez, Faustino.

Por no haber leer ni escribir:

Fernández Carrión, Andrés.
Fuentes Cebrián, Virgilio.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicitan y no poseer aptitud para los mismos:

Fraile Martínez, Manuel.
Guerrero Villaverde, Eleuterio.
Martínez Mansilla, Juan.

Por haberse anulado el único destino que solicita.

Sarrión Martínez, Avelino.

PROVINCIA DE ALICANTE

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Belmonte Martínez, José.
Benito Martínez, Francisco.
Botella Cerdá, José.
Chinchilla Sala, José María.
Ferrando Pérez, Ascensio.
Fita Jimeno, José.
García Hernández, Cayetano.
Gómez Fernández, Tomás.
Hernández Fernández, Antonio.
Ibars García, Antonio.
Ibars Roselló, José.
Linares Domenech, Abdón.
López Pérez, Manuel.
Marhuenda Pastor, José.
Marzá Cervera, Miguel.
Millá Román, José.
Navarro Ferriz, Bernardo.
Pomares Busquier, Vicente.
Poveda Rico, José.
Rodríguez Jiménez, José.
Rodríguez Muñoz, José.
Sánchez Martín, Fermín.
Sánchez Sánchez, José.
Serra Ferrer, Pascual.
Sirvent Sema, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Blain Checa, Eduardo.
Coselles Gil, Salvador.
Cerdán Navarro, Antonio.
Hernández Pavía, José.
Hidalgo Pinilla, Fabián.
Maciá Cascales, Francisco.
Martínez Martínez, Ferrando.
Rodríguez Rodríguez, Teófilo.
Sáez Martínez, Manuel.
Urios Díez, José.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió.

Hernández Ayelo, Ramón.
Sánchez Mira, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió.

Martínez Sirera, José.
Verdún Iserte, Ramón.
Vidal Zaragoza, Domingo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó.

Abarca García, Crisanto.
Crespo Ugidos, Manuel.
García Garlajo, José.
Grima Carrillo, Manuel.
Molina Gandía, Juan.
Polvoreda Bafuía, Bartolomé.
Teoles Teoles, Juan Bautista.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Amorós Beltrá, José.
Muñoz Clemente, Andrés.
Ripoll Soler, Vicente.
Vangué Crespo, Juan.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Martínez Parreño, Amador.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Castelló Verdote, Liborio Pascual.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Navarro Ferri, Francisco.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Cortés Richart, Cristóbal.
Pastor Riera, Francisco.

Por haberse anulado el destino que solicita.

Rico Flores, David.

PROVINCIA DE ALMERIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Arqueros Martín, Antonio.
Arqueros Martín, Francisco.
Cárdenas López, Francisco.
Cid Fernández, Rafael.
Cuadrado Gómez, Andrés.
Guéllar Gea, Joaquín.
Espinosa Villegas, José.
Fernández Piñana, José.
Fortes Ruiz, Antonio.
Martínez Nieto, José.
Medina Zaguirre, Francisco.
Moreno Ferrer, Francisco.
Padilla Tapia, Diego.
Pelegrín Larios, José.
Requena Ortiz, Antonio.
Rubio Fernández, Tomás.
Viciana Martínez, Francisco.
Zaguirre Sánchez, Lucas.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Aroca Sepena, Juan.
Bernal Barrios, Andrés.
Caballero García, Antonio.
Cortés Montoya, Francisco.
Gaona Madrid, Cristóbal.
Gázquez Viudes, Antonio.
López Pintor, Antonio.
López Moreno, Cristóbal.
López Maeso, José.
Marín Belmonte, Martín.
Moya Martínez, Manuel.
Padilla Ramos, José.
Pageo Egea, Aniceto.
Plaza Rueda, Rafael.
Sánchez García, José.
Ruiz Domínguez, Manuel.
Serrano Contreras, Cecilio.
Soto Belmonte, Francisco.

Por no llevar un año en el último destino que se les concedió:

Garzón Serrano, Juan.
Gutiérrez López, Juan.
Márquez Carreño, José.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió:

Carmona Acedo, José.
Cervantes Gómez, Pedro.
García Haro, Pedro.
García Marmol, Juan.
Garrido Hernández, José.
Madolell Alias, Diego.

Montoya Navarro, José.
Salas Abad, Indalecio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó.

Gutiérrez Gil, Miguel.
Plaza Cruz, Francisco.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal médico militar.

Egea Martínez, Alonso.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición.

Chasserot Pareja, José.
Pérez Parra, Emilio.

Por no consignar en la papeleta los números de los destinos que pretende.

Sánchez Sánchez, Juan.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Blanque Herrero, José.

Por hallarse pendiente de resolución el expediente que se le ha instruido.

Valverde López, Manuel.

PROVINCIA DE AVILA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Almeida Garzón, Domingo.
Barbero Rodríguez, Andrés.
Blázquez Muñoz, Alberto.
Castaño Baz, Guillermo.
Corvo Ruiz, Tomás.
Díaz Martín, Jaime.
Encinar Hernández, Emilio.
Estirado Jiménez, Emiliano.
García Jiménez, Alejandro.
García Jimeno, Pío.
García López, Agustín.
Gómez Iglesias, Mauricio.
Gómez Manso, Samuel.
González López, Conrado.
González Rollán, Angel.
González Sánchez, Emilio.
Grande Gutiérrez, Eugenio.
Guijarro Alvarez, Rafael.
Gutiérrez del Cid, Miguel.
Gutiérrez García, Juan.
Hernández Alonso, Dionisio.
Hernández Martín, Ambrosio.
Jiménez Blanco, Eugenio.
Jiménez Galán, Faustino.
Jiménez Soria, Constantino.
Lastra Garrido, Eustaquio.
López Henar, Victor.
López López, Sergio.
Martín Galán, Domingo.
Martín Hernández, Teófilo.
Martín Martín, Evelio.
Martín Moreno, Dionisio.
Mayor Velayos, Julián.
Merineró Prieto, José María.
Muñoz Velasco, Calixto.
Núñez Sastre, Justo.
Ortega López, Simeón.
Parra Villaverde, Benito.
Peto Hernández, Florencio.
Pinillos de Velázquez, Luciano.
Prieto Hernández, Nicasio.
Riveriego Martín, Marceliano.
Rodríguez Martín, Emiliano.

Romero Pindado, Pedro.
Sáiz Herrero, Emilio.
Ulloa Fernández, Julián.
Vázquez Burguillo, Eusebio.
Vega Ochoa, Marcos.
Vilches Izquierdo, Victoriano.
Zurdo Sáiz, Anastasio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Díaz Gómez, Julio.
Fernández Fuentes, Dionisio.
Ruiz García, Lucio.
Hernández García, Anastasio.
Hernández García, Manuel.
Morales Vaquero, Paulino.
Paz Expósito, Manuel de la.
Velayos Sanchidrián, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Collado Jiménez, Venancio.
García Prieto, Aniceto.
Hidalgo Gómez, Gabriel.
Martín Conde, Restituto.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años.

Encinar Jiménez, Plácido.
Martínez Martín, Juan.
Romo Izquierdo, Agustín.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Campos Vaquero, Francisco.
Sáiz Díaz, Teófilo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Alvarez Santamaría, Florencio.
Buenadicha Barroso, Simeón.
Ichániz Martín, David.
Fuente Tejedor, Francisco.
González Martín, Leoncio.
Gutiérrez Gutiérrez, Inocencio.
Majuelo Fernández, Peregrino.
Maqueda Niñez, Manuel.
Martín Pérez, Demetrio.
Martín Ramos, Pío.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Ballesteros Jiménez, Buenaventura.
Lozano Lucio, Pedro.
Rodríguez Ballesteros, Julián.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico militar:

García Sánchez, Manuel.

Por no certificar el Alcalde su conducta.

Muñoz Muñozerro, Maximino.

Por hallarse raspado el informe sobre su conducta.

Conde Amo, Tomás.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición.

Sánchez Jiménez, Domingo.

Por hallarse inhabilitado totalmente para solicitar destinos,

Durán Mulas Aniceto.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Abad de la Cruz, Casimiro.

Arlia Ramos, Julián.
Arenas Castro, Miguel.
Bermúdez Sánchez, José.
Rollo Durán, Enrique.
Bonilla Gaspar, Ricardo.
Borrego Gamero Julio.
Caldera Píriz, Francisco.
Calderón Cardoso, Antonio.
Calderón Correas, Miguel.
Castillo Pérez, Juan.
Cuéllar Pulido, Crispulo.
Díaz Calvo, Antonio.
Díaz Sánchez, Pedro.
Diez Román, Gumersindo.
Domínguez Martín, Diego.
Dorado Grajera, Hdefonso.
Durán Díaz, Isidoro.
Fernández Bernáldez, Manuel.
Fernández Guisado, Eugenio.
Fernández Merino, Miguel.
Flores Maya, José.
Gallego Reyes, José.
Gallardo Mora, Manuel.
Gallardo Morán, Manuel.
Gallardo Rebolledo, Inocencio.
García Panduro, Gervasio.
García Sabido, Antonio.
García Sánchez, Ramón.
Gómez Pinto, Demetrio.
Gómez Rubio, Pedro.
González Espejo, José.
González Giménez, José.
Gordillo Rico, Antonio.
Guerrero Cabeza, Francisco.
Hermosel Amado, Claudio.
Herrera Matos, Simón.
Julio de Loyola, Ignacio.
Lechón Alpuente, José.
León Matador, Justo.
López Gil, Francisco.
Mariscal Bernal, Bernabé.
Marqués Casas, Luis.
Matamoros López, Sotero.
Mateo Ramos, Pedro.
Medina Rodríguez, Manuel.
Millán Siruela, Constantino.
Molina Cienfuegos, Pablo.
Montero Castilla, Benito.
Moreno Guerrero, José.
Muertes Salguero, Antonio.
Murillo Tejeda, Antonio.
Nicolás Fernández, Faustino.
Pérez Pérez, Andrés.
Pinilla Rodríguez, Baldomero.
Ramos Miranda, Lvaristo.
Rico Chamorra, Manuel.
Riscos Pérez José.
Rodríguez Almeida, Fernando.
Rodríguez Serrano, Juan.
Rodríguez Delgado, Santiago.
Rosa Rey, Diego.
Salazar Vargas, Pablo.
Sánchez Moreno, Luis.
Silva Andrade, Arcadio.
Solomando Fernández, Ruperto.
Sollero Carrero, Juan.
Teniente Martín, Juan.
Trejo Andújar, Julián.

Por haberse recibido las peticiones de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez Caballero, Luis.
Barragán Barragán, José.
Barriga Martínez, Constantino.
Barroso Carrero, Damián.
Bayón Sánchez, Juan.
Bagaza Pulido, Francisco.
Caldito Ruiz, Manuel.
Campos Jiménez, Francisco.
Casado Gallego, Francisco.
Coello Sánchez, Manuel.

Cordero Gómez, Félix Elías.
 Cotrina Figüero, Fernando.
 Cruces Cruces, Juan.
 Chavero González, Ramón.
 Fernández Piquer, José.
 Figueredo Santana, José.
 Fuentes Cabezas, Victoriano.
 García Fernández, Francisco.
 García Consuegra Molina, Gabino.
 García Rodríguez, Juan.
 Gómez Manzano, Francisco.
 Gómez Pérez, José.
 Herrero Naranjo, Antonio.
 Hinchado Caballero, José.
 Izquierdo Pinilla, don Pablo.
 Lencero Bélix, Alfredo.
 Lourán Alejandro, Rafael.
 Marvin Navarro, Juan.
 Mayorga Gómez, Antonio.
 Merino Soltero, José.
 Mojio Ferrera, Juan.
 Montijano Cordero, Fermín.
 Montijano Cordero, José.
 Moreno Guerrero, José.
 Núñez Capucho, Marcelino.
 Núñez Bermejo, Silvestre.
 Peñato Cabezas, Juan.
 Pérez Castaño, Ildefonso.
 Pinilla Saavedra, Faustino.
 Ramírez Macaya, Julián.
 Ramos Miranda, Antonio.
 Rodos González, Gabriel.
 Rodero García, Sixto.
 Rodríguez del Viejo, Fernando.
 Rodríguez González, José.
 Sánchez Salomán, Antonio.
 Sánchez Moreno, José.
 Sánchez Redondo, Tomás.
 Santos Avasera, José.
 Silva Silva, José.
 Sousa Rodríguez, José.
 Sousa López, Lino.
 Torres Vera, Alonso.
 Vázquez Simonet, Antonio.
 Videla Arneta, Marcelo.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó.

Fernández Fernández, Juan.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Díaz García, Pedro.
 Díaz Silva, Juan.
 Donoso Moreno, Ciriaco.
 Espinosa Toro, Jerónimo.
 Gallego González, Pedro.
 Gómez García, Romualdo.
 Gonzalo Expósito, Jesús.
 González Santana, Laureano.
 Manzaneda Tena, Celestino.
 Martín Romo Sousa, Manuel.
 Mateos Rodríguez, Antonio.
 Nogafes Delgado, Juan Manuel.
 Paréjo Ramos, Vicente.
 Recio Rodríguez, José.
 Rodríguez Mejías, Juan.
 Rodríguez Rodríguez, Antonio.
 Tena Carmona, Eugenio.
 Tejeda Sebastián, Eladio.
 Torres Gutiérrez, Rufino.
 Vacá Galván, Florencio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Andrada Martín, Diego.
 Baltasar Gallardo, Buenaventura.
 García Hernández, Honorio.
 García Sevillano, Antonio.
 Gutiérrez Gomen, Antonio.
 Landero Quintana, Sebastián.
 Martínez Tinoco, Miguel.

Montalbán Prieto, Mariano.
 Ojeda Cerro, Benito.
 Padilla Ballesteros, Antonio.
 Rico Castillo, Antonio.
 Rodríguez Rincón, Juan.
 Solís Solís, José.
 Terrón Carrascal, Francisco.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió.

Chaves Herrera, Joaquín.
 Díez Campos, Tomás.
 Miranda González, Miguel.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Alegría Rodríguez, Angel.
 Amparo Díaz, Vicente.

Por faltarles más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas.

Núñez Piris, Alfonso.
 Palomino García, Luis.

Por no justificar su conducta:

Bermejo Sánchez, Francisco.
 González Pilo, Cristóbal.
 Hidalgo Barriga, Tiburcio.
 Montero Seco, Lorenzo.
 Piñero Oliva, Reyes.
 Ramos Montes, Blas.
 Reales Apolo, Antonio.
 Reina Vázquez, José María.
 Rodríguez Barril, José.
 Soto Lozano, Guillermo.

Por no acreditar que saben leer y escribir:

Barrantes Pacheco, José.
 Casablanca Corbacho, Sebastián.
 Torrado Pardo, Braulio.
 Vinagre Gil, Juan Amador.

Por no coincidir la firma de la papeleta de petición con las de concursos anteriores:

Vázquez Hernández, Esteban.

Por no venir las papeletas reintegradas con póliza de 1,20 pesetas:

Moya Santos, Eduardo.
 Tarifa Trinidad, José María.

Por hallarse raspada la fecha de nacimiento:

Méndez Carapeto, Francisco.

Por no acompañar certificados acreditativos de poseer el oficio de mecánicos:

Fernández Rubio, José.
 Núñez Lemus, Baldomero.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Balsera Jimeno, Matías.
 Carrascal Torres, Antonio.
 Rico Benza, Joaquín.
 Toledano Jemio, Nicolás.

Por no hacer constar en la petición el destino que pretende:

Pilo Holguera, Luis.

Por haber sido anulado el destino que solicita:

Téllez Lafuente, Rafael.

PROVINCIA DE BALEARES

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Bisbal Mestre, Bartolomé.
 Dardos Rigo, Pedro.
 Gual Bonet, Juan.
 Juan Torres, Juan.
 Noguera Mari, Juan.
 Planas Sacarina, Miguel.
 Pon Sintés, Florencio.
 Pons Pons, Magin.
 Ribas Cardona, Jaime.
 Rivas Tuz, Francisco.
 Rojo Rivas, Juan.
 Verd Munar, Antonio.
 Vidal Vicéns, Antonio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Bagur Pons, José.

Por no llevar un año en el último destino que se le adjudicó:

Aznar Fábregues, Teodoro.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Camps Roig, Gabriel.
 Gómez Alonso, Fermín.
 Prieto Barbero, Miguel.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Santa María Pons, Manuel.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Serrra Torres, José.

Por no acreditar su conducta:

Pons Camps, Jaime.

Por no acreditar que saben leer y escribir:

Alzamora Bisquerra, Pedro.
 Clar Garán, Juan.
 Durán Barceló, Damián.
 Mestre Genovard, José.
 Roger Climent, Bartolomé.

Por no venir firmada la papeleta de petición:

Vara Román, Manuel.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Benavente Navarro, Juan.
 Calafat Juan, Miguel.
 Más Más, Gaspar.

Por haberse anulado el único destino que solicita.

Riera Tur, Juan.

PROVINCIA DE BARCELONA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Arasa Pedreny, Agustín.
 Arilla Peiruzá, Isidro.
 Arjona López, Antonio.
 Auladell Quintana, Jaime.
 Badía Jordada, Pedro.
 Bartomeu Ventura, Francisco.
 Bersabié Milián, Ramón.

Blázquez López, Diego.
Caballé Carreras, José.
Callejas Moreno, Jesús.
Carod Fleta, Francisco.
Collell Gil, Elías.
Díez Oros, Teodoro.
Escartín Oros, Antonio.
Esparza Delgado, Manuel.
Estrada Fernández, Juan.
Faus Fayó, Miguel.
Fernández Fernández, Matías.
Fernando Expósito, Ramón.
Ferrer Gabernet, José.
Ferrer Hernández, Francisco.
García Mula, José.
García Tudela, Gonzalo.
Gaspar Roca, Antonio.
Giró Fábrega, José.
González López, Texifonte.
González López, José.
Hernán Sánchez, Patrocipio.
Jarduí Castillo, Aurelio.
Julio Masip, Antonio.
Lacuna Mur, Antonio.
Llorens Sanz, Antonio.
Lloris Alcaraz, Antonio.
Macías Puig, Jesús.
Martí Cuello, Enrique.
Martín Arruyo, Germán.
Mesguer Galia, Enrique.
Mercader García, Sebastián.
Molina Ruiz, José.
Monreal Boada, Enrique.
Mula Plana, Roque.
Muñoz Velasco, Cuniciano.
Orive Alemany, José.
Ortiz Busto, Bernardo.
Padullés Fernando, Manuel.
Pascual Izquierdo, Miguel.
Pascual Moya, Miguel.
Pérez Montolio, Adolfo.
Pitarch Fabra, Vicente.
Planas Cortés, Juan.
Pons Fortuny, José.
Puente Pérez, Antonio.
Ribó Calvet, Domingo.
Rius Galia, Andrés.
Roig Ramón, Manuel.
Royo Boltaña, Juan.
Sánchez Martínez, Juan.
Sancho Leonor, Juan.
Simón Caravaca, Antonio.
Sirera Soler, Pedro.
Torres Laporta, Emilio.
Ubach Pérez, Fernando.
Valero Viana, Antonio.
Verdes Guspí, José.
Viro Planas, Ramón.
Vives Catalá, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Casales Andújar, Juan.
Fortuny Clop, Luis.
Heras Mas, José.
Leal de Ibañeta, Francisco.
Macía Guillén, Antonio.
Pérez Pérez, Rafael.
Ripollés Monserrat, Julio.
Roca Isern, Plácido.
Roura Chutrà, José.
Sánchez Oliva, Andrés.
Verge Pare, Juan.

Por no llevar un año en el destino que últimamente se les adjudicó:

Alvarez Solé, Vicente.
Andreu Simón, Bernabé.
Leiva Díaz, Justo.
Martínez Sánchez, Marino.

Navarro Crespo, Juan.
Olivares Ramírez, Rufo.
Prescolí Llach, José.
Sánchez Vidal, Angel.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Autor Martínez, Juan.
Avellá Miró, Gregorio.
Boonsums Comas, Magín.
Borrás Simó, Miguel.
Calvo Calvo, José.
Cruz Martínez, Miguel.
Etcinas Martínez, Juan.
Fernández Torres, Antonio.
Galocha Alonso, Guillermo.
Herrero Marco, José.
Jiménez Galera, José Antonio.
Monteró Muñoz, Santos.
N. Torrado, Pedro José.
Pascual Bernal, Eugenio.
Puerto Miguel, José.
Rivadavia González, Rafael.
Torres Badía, Esteban.
Torres Pellicer, José.

Por exceder de cuarenta y seis años y no llevar cinco en el desempeño del último destino que se le concedió.

Santaló Pagés, Antonio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Blanch Montané, Juan.
Cotelo Planas, Juan.
Dursán Borja, Antonio.
Fernando Roselló, Jacinto.
Guerrero Guardia, Rafael.
Llovet Chavet, Juan.
Morera Lleida, Dalmiro.
Oto Zurriaga, Antonio.
Rodríguez Domínguez, Angel.
Sánchez Nieto, Sebastián.

Porque hallándose en activo exceden de treinta y cinco años de edad.

Alvarez de Ponce, Luis.
Olivares Alonso, Pedro.
Pérez Rico, José.
Santacreu Castells, Ramón.

Por exceder de cuarenta años de edad, límite para el destino que pide.

Gayá Canals, Juan.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años.

Abad Lorente, José.
González Berbel, Luis.

Por no haber servido cinco meses en filas.

Palleja Gámez, Juan.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas.

Queralt Fernández Lástra, Francisco.

Por no justificar su conducta.

García Mula, Fernando.
Haró Rojas, Andrés.
Jubany Company, Enrique.
Roda Vidal, Leopoldo.
Sintes Gelabert, Pedro.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó.

Robledo Manso, Fermín.
Rodríguez Rabanal, Alberto.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Iglesias Lledó, Emilio.
Infera Pedreño, Arturo.
Más Burret, Wenceslao.
Parra Torres, Francisco.
Pérez Canteras, Jesús.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar.

Borrás Utge, Jacinto.
Martínez Sardó, Salvador.
Míguez Fernández, Fernando.
Pujol Muci, Luis.

Por no acreditar que saben leer y escribir.

Bernardo Salvado, Juan.
Lop Pérez, Eloy.

Por no venir las papeletas firmadas por los interesados.

Alonso Tersol, Amadeo.
Más Roca, Juan.
Nicoláu Plá, José.

Por firmar la papeleta con distinto apellido que figura en la del curso de Julio de 1928.

Fernández Expósito, Enrique.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Prades Molas, Guillermo de.

Por no venir reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre el certificado de poseer el vascuence.

García Pérez, Francisco.

Por haberse anulado el destino que solicita.

Vázquez Gonjón, Baldomero.

PROVINCIA DE BURGOS

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Abajo Alonso, Emilio.
Adrados de la Fuente, Eusebio.
Alonso Alvear, Félix.
Alonso Pachera, Pedro.
Balbás Gauli, Primitivo.
Barriocanal de la Fuente, Anastasio.
Belbar Peral, Prudencio.
Castillo Ruiz, José.
Cuesta Muñoz, Guillermo.
Escolar Oreca, Santiago.
Estefanía López, Federico.
Fernández Díez, Segundo.
García Alamo, Antonio.
García Pérez, Ciriaco.
Gil Gil, Rafael.
Gil Pérez, Ricardo.
Gómez Pinedo, Severiano.
Gómez Rico, Julio.
González de la Cruz, Félix.
González Gómez, Máximo.
Güemes González, Antonio.
Jerez Lara, Teodoro.
Lacallé de Miguel, Esteban.
Llorente Garoy, Cesáreo.
Martínez Angulo, Andrés.
Martínez Quintana, Florencia.
Mediavilla Díez, Adolfo.
Miguel de Lacalle, Esteban.
Miguel Miguel, Felipe de.
Pérez Esteban, Marcelo.

Pérez Vicario, Anastasio.
Pino Pino, Victoriano.
Ruiz Gómez, Desiderio.
Santa María Ibáñez, Félix.
Sáiz Prados, Juan.
Tamayo Tubillejas, Leandro.
Torre Colina, Jaime de la.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez Moro, Máximo.
Calvo González, Paulino.
Escudero Escobar, Julián.
Fuente Gutiérrez, Luis.
Hermosilla Ortiz, Porfirio.
Izquierdo Esteban, Felipe.
Torres Torres, Félix.

Por estar inhabilitado durante un año por no haber tomado posesión del último destino que se le concedió:

Martínez Fernández, Vicente.

Por no llevar dos años en el último destino que se le adjudicó:

Alonso Colina, Nicolás.
Barrón Gutiérrez, Justo.
Barruís García, Eutiquio.
Castro Camarero, Ramón.
Colina Pérez, Santiago.
García García, Esteban.
García García, Martín.
González Alonso, Marciano.
Pérez González, Teófilo.
Rodríguez Hernantes, Fermín.
Vicario González, Cándido.
Villanueva Nicolás, Guillermo.

Por no haber justificado su situación con anterioridad a su ingreso en el Tercio:

Vadillo Yela, Esteban.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Alegre Arcerillo, Vicente.
Alvarez Miguel, Dionisio.
Aldea Casa, Agustín.
Barcina Soto, Juan.
Callejo Reinoso, Seruiliano.
Casado Alvarez, Maximiliano.
Guasante Peña, Juan.
Escolar Tamayo, Félix.
Gómez Ortigüela, José.
Leal de la Iglesia, Alejandro.
Martín Carrillo, Carlos.
Pérez Diéguez, Hermenegildo.
Rastrilla García, Urbano.

Por no justificar su conducta:

Alvarez Moro, Máximo.
Cueva Arnáiz, Pedro.
Fuentes Cañete, Aquilino.
Hernández Alonso, Venancio.
Pablos Antón, Jesús.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

García Malagón, Manuel.
Martínez Hojas, Félix.

Por no acreditar que sabe leer y escribir:

Brizuela Trasviña, José.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Pérez Arroyo, Hermenegildo.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Dominguez Pablo, Gregorio.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Castrillo Aguilar, Félix.
Fernández Viñé, Valeriano.
Martínez Alonso, Félix.
Mortigüela Palacios, Luis.
Roa Martín, Pantaleón.

Por no acompañar certificado de la especialidad que se exige en el destino que solicita:

Arnáiz Merino, Aurelio.

PROVINCIA DE CÁCERES

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Alpuente Alpuente, Juan.
Amado Bejarano, Pedro.
Bayal Ciriero, Cecilio.
Blanco Campo, Alejandro.
Burgos Casco, Juan.
Carrasco Flores, Félix.
Concho Sánchez, Isidro.
Delgado Méndez, Pedro.
Fernández Sánchez, Vicente.
Gil Encinas, Adolfo.
González Solano, Santiago.
González Valiente, Ladislao.
Jiménez Liste, Francisco.
Martínez Rodríguez, Manuel.
Mateos Díaz, Juan.
Morales Redondo, Martín.
Mayas Sánchez, Andrés.
Naharro Cordero, Juan.
Novillo Polo, Aurelio.
Paredes Jiménez, Manuel.
Pérez Rivera, Juan.
Prieto Cebrián, José.
Redondo Ruiz, Joaquín.
Reyes Alvarez, Luciano.
Rodríguez Sánchez, José.
Rodríguez Solé, Eusebio.
Rivera Corchado, José.
Roncero Martín, José.
Sánchez Naranjo, Eusebio.
Sentano Femia, Manuel.
Serrano Vecino, Juan.
Suero Solano, Remigio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Clemente Martín, Sisenando.
Cobos Paz, Julián.
García Mateos, Juan.
Granado Marcos, Eloy.
Jiménez Becerro, Manuel.
Jordán Moreno, Juan.
Martín Cordero, Julio.
Serrano de Prado, Félix.

Por no llevar un año en el destino que últimamente se les adjudicó:

Caldito Cantero, Nemesio.
Calcárcel Piñero, José.

Por no llevar dos años en el destino que últimamente se les adjudicó:

Borrado Duarte, Adrián.
Carvajal Manzano, Francisco.
Cortés Alvarez, Rufino.
Fernández García, Pablo.
García Gómez, Alejandro.
Gómez Arnáiz, Andrés.
Herrero Córdoba, Ricardo.
Lavado Galán, Juan.
Machuca Rodríguez, Gato.
Muñoz López, Juan.
Puerto Encinas Diego.

Rebollo Ventura, Aniano.
Rodríguez Rodríguez, Lorenzo.
Salgado Marchena, Juan.
Sanguino Aparicio, Francisco.
Vecino Martín, Mateo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Ardena Menéndez, Severino.
Castro González, Vicente José.
García López, Juan.
González Montero, Juan.
Mangas Casas, Francisco.
López Vivas, Alberto Felipe.
Pérez Martín, Antonio.

Por no acreditar su conducta:

Jiménez Vivas, Doroteo.
Niño Collado, Honorio.
Ruiz Fernández, Pedro.
Solano Iglesias, Abundio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

Barroso Mendo, Aurelio.

Por hallarse pendiente de justificar su verdadero nombre en la documentación militar:

Granado Morcillo, Andrés.

Por no venir firmadas las papeletas de petición:

Galán Caballero, Lucio.
Moreno Cruz, José.

PROVINCIA DE CADIZ

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Carrasco Palzón, Bernabé.
Delgado Ruiz Henestrosa, Manuel.
Escero Delgado, Fernando.
Flores Suárez, Antonio.
Cessa Rivas, Hdefonso.
Guerra Ruiz, Francisco.
Guerra Valiente, Antonio.
Toda Bacea, Francisco.
Leal López, Juan.
León Nolo, José.
López Durán, Joaquín.
López Pacheco, Manuel.
López Rodrigo, José.
Maldonado González, Antonio.
Martín Parra, Manuel.
Montes Melgar, Pablo.
Pérez Ventanilla, José.
Rincón Domínguez, Mateo.
Serrano Lobero, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Gaitán González, Federico.
Gómez Jaén, Julián.
Gómez Maqueda, Luis.
García Maza, Vicente.
Limón Infante, Antonio.
Luna Núñez, Félix.
Luna Galindo, Joaquín.
Moreno Oca, Manuel.
Natera Calvente, Alfonso.
Oliva Márquez, Felipe.
Sánchez Garratón, Francisco.
Santiago Hacedía, Francisco.
Torres Lozano, Francisco.
Triguero Neupaver, José.

Por no llevar un año en el último destino que se les adjudicó:

Enamorado Durán, Alila.
Mancheño Flores, Antonio.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Arteaga Morales, Juan José.
Dominguez Pérez, Lorenzo.
Flores Campos, Ramón.
Guerrero Solano, Hedefonso.
Medina Molto, Carlos.
Meseguer Pérez, Francisco.
Pérez Sierra, Francisco.
Rodríguez Borrero, José.
Salvador Parrado, Victorio.
Vera Moya, Antonio.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

Barrera Medina, Luis.

Porque hallándose en activo excede de treinta y cinco años:

Macías Bazán, Pedro.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

García Sánchez, Felipe.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Fernández Muñoz, Juan.
Sarmiento Rendó, Pedro.

Por no justificar su situación con anterioridad a su ingreso en el Tercio:

Galván Heredia, Joaquín.
Díaz Gutiérrez, Antonio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar:

García Medina, Antonio.

Por no justificar que sabe leer y escribir:

López Rodríguez, Manuel.

Por no coincidir las firmas con las de anteriores concursos:

Acedo Olmo Danino, José.
Gaitán González, Federico.

Por no hacer constar en la papeleta los destinos que pretende:

García Tineo, Manuel.

Por no venir reintegrado con la póliza de 2,40 pesetas el certificado acreditativo de saber leer y escribir:

Medina Mulero, Francisco.

Por no acreditar su conducta y no consignar en la misma papeleta los destinos que solicita:

Reina Ortega, Manuel.

PROVINCIA DE CANARIAS

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

García, Victoriano.
Martín Aguiar, Manuel.
Pacheco Pandomo, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

González López, José.
Suárez Vega, Juan.

Por no llevar un año en el último destino que se le adjudicó:

Puerta Caballero, Manuel.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Rodríguez León, Lorenzo.

Por no venir la papeleta de petición reintegrada con póliza de 1,20 pesetas:

Rodríguez Alfonso, Pedro.

Porque los destinos que solicita no figuran anunciados en la GACETA:

Mendoza García, Rosendo.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Albedrich Domingo, Ramón.
Gual Soriano, Manuel.
Guillamón Guillamón, Vicente.
Marco Segarra, José.
Marín Rivas, José.
Maleu García, Jaime.
Ramos Nevot, José.
Sanjuán Servera, Ramón.
Vicente Falomir, Bartolomé.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Beloret Ahis, Miguel.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Segura Meseguer, José.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Badía Soler, Vicente.
Boix García, Blas.
Boix Querol, Miguel.
García Beltrán, Miguel.
La Orden Martínez, Rafael.
Miguel Ruiz, Gregorio.
Sánchez Vicente, Manuel.
Vidal Gimeno, Francisco.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió:

Esteve Beltrán, Mateo.
Munié Juste, José.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Arenas Sánchez, Julián.
Arias Gigante, Jesús.
Bernalte Martín, Hedefonso.
Bustamante García, José.
Bustamante Rincón, Francisco.
Cabanillas Calero, Manuel.
Calero Fernández, Delfín.
Cano López, Pedro.
Cano del Olmo, Julián.
Castro Expósito, Juan José.
Díaz Fernández, Crescencio.
Dionisio Merino Reina, Francisco.
Estacio Tarref, Diego.
Fernández Cañada, Rodrigo.
Fernández Duque, Basilio.
Fernández Garrido, Juan.
Fernández Ramírez, Urbano.

Fresneda Chacón, Pompeyo.
Gallego Garrido, Juan.
Gallego Mayordomo, Juan Antonio.
García Clemente, Emilio.
García Gómez, Adelaido.
Garrido Clemente, Jesús.
Gómez Lobo Cobo, Eugenio.
González Meco, Valentín.
Hernández Torres, Juan.
Jiménez Aznar, Antonio.
Jiménez del Rfo, Simplicio.
López de la Riva Fernández, José.
López López, Manuel.
Maeso Rodríguez, Julián.
Márquez Aguilar, Juan Antonio.
Martín Gil, Lorenzo.
Montoya Martín, Bibiano.
Mora Ramos, Antonio.
Moya Ballesteros, Pedro.
Muñoz Gómez, José.
Nieto Ruiz, Lázaro.
Olmeda García, Bernardo.
Peinado Moreno, Juan Alfonso.
Pizarro Santos, Bernabé.
Polo Sotera, Eloy.
Ponce Peroná, Cipriano.
Prado Ruiz, Eugenio.
Román Tejado, Julián.
Ruiz Alonso, Domingo.
Ruiz Luna, Alfonso.
Sabina Martínez, Cipriano.
Salgado Muñoz, Fortunato.
Serrano Ruiz, Fernando.
Villanueva Rodríguez, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición después del plazo señalado para su admisión:

Alamo Sánchez, Telesforo.
Astasio Donado, Andrés.
Camacho Trujillo, Andrés.
Camacho Moneo, Juan José.
Carrera Borja, Juan.
Carrión Camacho, Manuel.
Carrión Camacho, Miguel.
Castellanos Calonge, Neftali.
Castillo Madrid, José del.
García Carpión, Juan.
García Marín, Temístocles.
Garvi Galindo, Juan de Dios.
Granados Manrique, Felipe.
Granados González, Isidro.
Herráiz Herráiz, Gaspar.
Herrera Alvarez, Manuel.
Hortecillas Sánchez, Teófilo.
Maroto Martínez, Miguel.
Quevedo Valdepeñas, Lucas.
Sánchez Núñez, Luis.
Sánchez de León Villaverde, Mateo.
Torre Lara, Juan de la.
Vergara Soto, Luis.
Never Castaño, Buenaventura.

Por no haber transcurrido un año desde el último destino que se les adjudicó:

Alegre Cordiel, Casiano.
Nevado Rodríguez, Antonio.
Piquerías Felguera, Juan José.

Por no haber transcurrido dos años desde el último destino que se le adjudicó:

Carrasco Serrano, Petronilo.
Castañy Cafaro, Juan.
Gallego Perona, Antonio.
Manzanares León, Carmelo.
Martínez Ortiz, Tomás.
Morales Granados, Modesto.
Muñoz Molina, Rafael.
Nieto Maquer Cantero, Gabriel.

Rodríguez Ruiz, José Antonio.
Villa Ballatos, Marcelino.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Calvillo Rodríguez, Severino.
Calvo del Río, Mariano.
Escobar Calle, Tomás.
Hernández Marín, José.
Nieto Guzmán, Paulino.
Ordóñez Villar, Isaac.
Pérez Gil, Manuel.
Ruiz Lara, Francisco.
Torres Camacho, Francisco.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Escribano Cerro, Juan Manuel.
Higueras Fernández, Asunción.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Cubero Cazallos, Francisco.
Fernández Castellanos, Victoriano.
Ortiz González, Lorenzo.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Gertrudis Marín, Pedro.
Serrano Sánchez, José María.

Por no justificar su conducta:

Iñigo Alha, Julián.
Redondo Fuentes, Francisco.

Por informar el Alcalde que observa mala conducta:

Astasio Quintana, Juan Ramón.

Por no acreditar que sabe leer y escribir:

Cano Rodríguez, Hilario.
Vázquez García, Leopoldo.

Por no venir firmada la papeleta de petición de destino:

Soriano Doctor, Angel.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo:

Gómez Gabaldón, Ambrosio.

Por no venir visados por la Autoridad local los certificados que acompaña:

Jiménez Rodríguez, Fructuoso.

Por estar inhabilitado totalmente, por haber renunciado por segunda vez a los destinos que se le concedieron:

García Muñoz, Gerardo.

PROVINCIA DE CORDOBA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alcalde Rodríguez, Juan.
Barbero Barbancho, Eulogio Antonio.
Barranco Rejano, José.
Bellido Pantoja, Felipe.
Blanco Pozo, Teófilo.
Camacho Cuadrado, Fernando.
Cambrón Agredano, Doroteo.
Casado Ruiz, Juan.
Castro Dueñas, Leodegario.
Cejas Borrego, Abundio.
Ceña García, Pedro.
Cost Moya, Rafael.
Díaz Pérez, Diego.

Dueñas Sánchez, Rafael.
Expósito González, Francisco.
Expósito Lopera, Antonio.
Fernández Aguilar, José.
Fuentes Valverde, Ambrosio.
González Pérez, Manuel.
Gutiérrez Laguna, José.
Jiménez Gutiérrez, José.
Leal Banco, Feliciano.
López Fernández, José.
López Pontes, Alfonso.
Maldonado Paniagua, Francisco.
Molina Morales, Angel.
Morales Rubio, Antonio.
Moreno Redondo, Antonio.
Muñoz Jiménez, José.
Muñoz Sabado, Francisco.
Muñoz Lavado, José.
Naranjo Moreno, José.
Olmeño Gallego, Eulogio.
Ortiz Crespín, Pedro.
Ortiz Martínez, Ramón.
Pastor Lucena, Manuel.
Pastor Regalón, Manuel.
Perga Leal, Antonio.
Pulido Sánchez, Pedro.
Rabadán Navarro, Gabriel.
Riaño Ruiz, Faustino.
Rodríguez Borrego, Francisco.
Román Sánchez, Juan.
Ruiz Humanes, Rafael.
Ruiz Pérez, José.
Ruz Solano, Manuel.
Sánchez Aguayo, Antonio.
Sánchez Ruiz, Manuel.
Solano Obejo, Alfonso.
Tirado Gutiérrez, Juan.
Torrer Domínguez, Francisco.
Torres Fernández, Vicente.
Urbano Lérida, Antonio.
Villanueva Morales, José.
Villarejos Encinas, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Abellán Aguayo, Baltasar.
Aguilera Arcos, Juan.
Alcalde Tribaldos, Enrique.
Alonso Pulido, José.
Arenas Castro, Francisco.
Arévalo Bueno, Juan.
Benítez Nocete, Enrique.
Blanco Arranz, Apolinar.
Cosano Gutiérrez, José.
Cruz Alcalá, Juan Antonio.
Delgado de la Orden, Pablo.
Fernández Blanco, Leoncio.
García Montilla, Juan.
Gómez Moreno, Antonio.
Gómez Rodríguez, Manuel.
González Mota, José.
Guerra Sánchez, Rafael.
Guerrero Roldán, José.
Hoscos Cerales, Cristóbal.
López Contreras, Mariano.
Reina Hidalgo, Francisco.
San José Veganzones, Rufino.
Vaquero García, Francisco.
Velasco Lara, Antonio.
Villar Romero, Manuel.

Por no haber transcurrido un año desde que se les adjudicó el último destino:

Fernández Sánchez, Jenaro.
García Rodríguez Rodríguez, Juan.
Gómez Muñoz, Julián.
Lastres Arroyo, Francisco.
Mancheño Arévalo, Bernabé.
Morales Vázquez, Isidoro.
Moreno Canales, Juan Martín.
Ortiz Castro, Bartolomé.

Osorio Gardia, Candeló.
Tamara Palomo, Francisco.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Benítez Merino, Pedro.
Carmona Leiva, Luis.
Carnero Otero, Francisco.
Casado Ruiz, Alfonso.
Castre Alors, José.
Cerro Aparicio, Juan del.
Hornero Muñoz, Joaquín.
Márquez Rodríguez, Antonio.
Morales López, Miguel.
Muñoz Salado, Juan José.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Domingo Gallardo, José.
Herrero López, Antonio.
Jiménez Pizarro, Pedro.
Lara Rubio, Manuel.
Ramírez Ramírez, Francisco.
Santiago Espejo, Rafael.

Por exceder de los cuarenta y seis años de edad:

López Castillejos, Francisco.

Por no acreditar su conducta.

Camas Alcaide, Antonio.
Carmona Martínez, Francisco.
Fernández Cantueso, José.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Espejo Navarrete, Faustino.
Gómez Espejo, Aureliano.
Marín Duque, Juan.
Santiago González, Antonio.

Por hallarse raspado el único número que solicita y la fecha de la petición:

Sánchez Jiménez, Andrés.

Por no venir reintegrada la petición con póliza de 1,20 pesetas:

Barbero Jurado, Fernando.
Gallego González, Juan.

Por no venir firmadas por los interesados las peticiones de destino:

Casado Romero, Francisco.
Granados Arribas, Antonio.
Villar Expósito, Rafael.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Rojas López, Luis.
Rodríguez Soler, José.
Serrano Criado, Alfonso.

PROVINCIA DE CORUNA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Cavana Pena, José.
Couceiro Couceiro, Manuel.
Emoris Vázquez, Segundo.
Fernández Bello, Andrés.
Fernández Prado, José.
Ferreriro Gestal, Antonio.
Filgueiras Fernández, César.
García Sendín, Fernando.
González Arias, Dionisio.
Gradaille Vilaboy, Santiago.
Marteiga Pedreira, Antonio.

Muñio Baña, José.
Peña Núñez, Jesús.
Pérez Díaz, Maximino.
Rodríguez Fraga, Agustín.
Sánchez Fiaño, Antonio.
Souto Conde, Manuel.
Teijo García, Eugenio.
Tojo Torreiro, José.
Vilar López, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Barbeito Martínez, Jesús.
Martínez Alvarez, Juan Bautista.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Alamo Alameda, Celedonio.
Aradas García, Enrique.
Araújo Dopazo, Elidario.
Bárcena Solano, Lucas.
González Camerón, José.
Chao García, Juan José.
Díaz Hervá, Juan.
Martínez Prieto, Ventura.
Regueiro Otero, José María.
Silvela Patiño, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Barreiro Camino, Jesús.
Botana Tato, Enrique.
Cimas Tocino, Celestino.
Fraile Alarcón, Gerardo.
Esmoris Bogareda, José.
Gándara Angues, Manuel.
González Fariña, José.
Martínez González, César.
Monroy Díaz, Joaquín.
Regueira Otero, Emilio.
Vales Lorenzo, Manuel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Vázquez de la Fuente, Antonio.

Por no justificar su conducta:

Casal Nolla, César.
Graña Iglesias, Salvador.
Martín Iglesia, Amador.
Martínez Alvarado, Francisco.
Martínez Torrente, Ricardo.
Rey Luaces, Andrés.
Vivero López, Modesto.

Por haber servido menos de cinco meses en filas:

Regueira Roel, José.

Por ser de tercera categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo:

Concha López, Francisco.

Por no haber reintegrado la petición con póliza de 1,20 pesetas:

Loureiro Ulloa, Jesús.

Por no venir el certificado de talla visado por su Jefe:

Carró Lago, Manuel.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Barreiro Moure, Julio.

Por no justificar que sabe leer y escribir:

Hermida Couso, Manuel.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso militar:

Abril RuEDA, Ramón.
Rey Maura, Avelino.

Por no venir firmada la papeleta de petición:

Naya Rodríguez, Honorio.

PROVINCIA DE CUENCA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Abarca Herráiz, Simón.
Alcántara Muelas, Cecilio.
Alvarez Fernández, Juan.
Arribas de la Hoz, Cecilio.
Aparicio Arco, Mariano.
Biasco Navarro, Felipe.
Cañaveras Orea, Eulalio.
Caños Lázaro, Fidel.
Carrasco García, Antolín.
Castillejo Checa, Ventura.
Cortés Serrano, Juan.
Cortés Serrano, Julián.
Domínguez Moreno, Germán.
Domínguez Peralta, Cayo.
Deuche Santacruz, Mauricio.
Ferrer Bonilla, Carmelo.
García Ocaña, Manuel.
Garrote López, Manuel.
Gascón Gabaldón, Ladislao.
Giménez Girón, Venancio.
Gregorio Navarro, Claro.
Haro Díaz, Aquilino.
Huélamo Angulo, Nemésio.
Huerta Villena, Alejandro.
López Alarcón, José.
Martínez Ortiz, José.
Martínez Ruiz, Andrés.
Martínez Ruiz, Juan.
Mena Martínez, Segundo.
Navarro Blanco, Domingo.
Noheda Pérez, Inocente.
Ortega Monedero, Mariano.
Ruipérez Collado, Angelino.
Ruiz Arcos, Agapito.
San José Zabala, Luis.
Seguá Alvarez, Angel Gabriel.
Seguá Alvarez, Claudio.
Serrano Asensio, Heraclio.
Sierra Sáiz, Donato.
Soria Soria, Félix.
Tornero Amores, Santiago.
Toledano Rabadán, Luis.
Villar de Saz Martínez, Vicente.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Abad Mota, Victorio.
Algarra Donate, Prudencio.
Buenafía Reillo, Ambrosio.
Chicano Martínez, Victoriano.
Muñoz Martínez, Luciano.
Olalla Montalvo, Fidel.
Ortega Gómez, Esteban.
Ramírez Martínez, Enrique.
Sepúlveda Sepúlveda, Fernando.
Victoria Triguero, Carlos.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Cava Ribagorda, Gregorio.
Espejo Gómez, Marcelo.
Julián Gil, Felipe de.
Marquina Carmona, Timoteo.
Martínez Mora, Eusebio.

Montero Blesa, Florencio.
Montón Giraldo, Severo.
Romero García, Domingo.
Sepúlveda Soriano, Pablo.
Serrano Ayuso, Frutos.
Velasco Pérez, Nicasio.
Vicente Cobollo, Felipe.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Garrote Jiménez, Saturnino.
Guijarro Barriga, Abilio.
Jiménez Pastor, Saturnino.
Martínez Igualada, Hipólito.
Marzal Ruescas, Celestino.
Prieto Villagarcía, Primitivo.
Rives Arnau, Emilio.
Zamora Jiménez, Juan.

Por no justificar su conducta:

Hernández Sanz, Demétrio.
Moreno Redondo, Enrique.
Muñoz Benito, Isidro.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Salinas Robledano, Antonio.

Por no acreditar saber leer y escribir:

Sanz Rubio, Atilano.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Valera Torrijos, Inocente.

Por no haber reintegrado la papeleta con póliza de 1,20 pesetas:

Mondéjar Parreño, Antolino.

PROVINCIA DE GERONA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aléret, Conrado.
Arnau Coma, Juan.
Mateo Pérez, Jesús.
Pujol Mestre, Enrique.
Riu Zatarain, José.
Torradellas Xirgu, Aniceto.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Coll Peralls, José.
Palomá Ventura, Agustín.

Por no haber transcurrido un año desde el último destino que se le concedió:

Martínez Yébenes, Manuel.

Por no haber transcurrido dos años desde el último destino que se le concedió:

Alum Carles, Amado.
Gironella Subirats, Pedro.

Por no venir firmada la papeleta de petición:

Cobo Morenoid, Raimundo.

Por no justificar su conducta:

Fortias Marzo, José.

Por no justificar su situación militar con anterioridad a su ingreso en el Tercio:

Pons Estéve, Francisco.

Por no venir visado por el Alcalde el certificado que acompaña, necesario para el destino que solicita:
Costa Roura, Ramón.

PROVINCIA DE GRANADA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alba Cordobilla, Abraham.
Bernal Fernández, Juan.
Carmona Hermoso, Francisco.
Calisalvo Rodríguez, Rafael.
Correa Correa, Juan Antonio.
Correa Ruiz, Francisco.
Fernández López, José.
Fuentes Ayllón, Juan Antonio.
Gómez Martos, Antonio.
García Vega, Gaspar.
Garrido García, Antonio.
Gordo Calvo, Manuel.
Iglesias Camarero, Santiago.
López Jiménez, José.
López Sánchez, Miguel.
Martín Escalona, José.
Marruecos Requena, Basilio.
Méndez López, José.
Moreno Martín, Rafael.
Muriel López, Mauricio.
Ortega Librero, Plácido.
Pérez Tamayo, Román.
Periago Gallego, Francisco.
Porcel Nieto, Antonio.
Quijada Conde, José.
Ramírez Huertas, José.
Romero Rodríguez, Leonardo.
Ruiz Prieto, Ignacio.
Serrano Martínez, Antonio.
Ventero Hernández, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Amador Prieto, Andrés.
Arias Ballesteros, Manuel.
Cobo Molina, José.
Delgado Nieto, Mariano.
García López, Manuel.
García Fernández, Ricardo.
Gómez Casares, Gabriel.
Gómez Hernández, Juan.
Guerrero Pérez, Raimundo.
Hernández Barredo, Juan.
Hidalgo Sánchez, José.
López Sánchez, Antonio.
Medina Baena, Torcuato.
Muela Muela, Rafael.
Núñez Gómez, Aureliano.
Núñez Sánchez, Antonio.
Roldán García, José.
Romero Sánchez, José.
Romo Romo, José.
Rosa Fernández, Angel de la.
Ruano Mejías, Manuel.
Jireta Molina, Daniel.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Sola Corral, Roque.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino:

Jiménez Gofí, Carlos.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Galindo Vargas, Luis.

García García, Pedro.
García Jiménez, Manuel.
Mazuecos Jiménez, Rafael.
Ruiz Muñoz, Francisco.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Expósito Hernández, Manuel.
Gervilla Pérez, Francisco.
Martín Cuevas, Antonio.
Martínez Guerrero, Ulpiano.
Ruiz Ruiz, Manuel.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Salas Castelut, Julio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico-Militar:

Noguera Morales, Antonio.
Santander Mira, Antonio.

Por no justificar que saben leer y escribir:

Dotes Esteban, Juan.
Ubri Gómez, Miguel.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Ruiz Hernández, Victoriano.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Berzosa Lucio, Teófilo.
Laso Hernández, Delfín.
Lucea Medrano Abdón.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Andrés Carmoná, Carlos.
Beltrán de Guevara Palacios, Ave-lino.
Delgado Granada, Maximiliano.
Pérez de la Iglesia, Eusebio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le concedió el último destino:

Ariz Oteiza, Pedro.

Por ser menor de veinticuatro años de edad:

García Martínez, Inocencio.

Por exceder de treinta y cinco años de edad, exigidos para el destino que pide:

Agerta Vergara, Eusebio.

Por no justificar su conducta:

Fernández Muro, Cosme.
Ruiz Arriazu, Babil.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico-Militar:

Camio Aizpurua, Esteban.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Alberd Ossa, José Guillermo.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aguilar Molina, Félix.
Andino Valiente, Gregorio.
Blanco Sánchez, Jenaro.
Cabello Serrano, Daniel.
Cabra Cabra, Demetrio.
Corral Tabernero, Pedro.
Frias Espasola, Manuel.
Fuente de la Cat, Lorenzo de la.
Gallego del Sol, Jesús.
Gómez Orea, Domingo.
Gómez Orea, Julián.
Juberías Vázquez, Emeterio.
Lamparero Iñigo, Isabelino.
López Meléndez, Crispín.
Martínez García, Agustín.
Palacios Manzano, Celestino.
Pérez Used, Florencio.
Ruiz González, Florencio.
Sanz Peña, Marcelino.
Sierra Sanz, Eusebio.
Torrecilla Ruiz, Facundo.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Díaz Muñoz, Hilario.
Puerta López, Adrián.
Ramos Redondo, Martín.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino:

Martunis García, Dionisio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Antonio Garrido, Julio.
Rubio Díaz, Antonio.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Benito Fuentes, Manuel.
Cuadrón Moreno, Severiano.
García Teruel, Emilio.
Ortega Valderas, Anselmo.
Porras Mayor, Celestino.
San José Sánchez, Gregorio.

Por exceder de treinta y cinco años de edad, máxima exigida en el destino que pide:

Rojo Jiménez, Fulgencio.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Armengol Conesa, Daniel.

Por no justificar su conducta:

Díaz Pliego, Eugenio.
Larrín Romera, Pablo.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Galindo Alvaro, Anselmo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Cerezo Nicolás, Félix.
Rosado López, Juan Antonio.

Por faltarle el reintegro correspondiente al certificado de conductor de automóviles que presenta:

Antón Bernal, Fausto.

PROVINCIA DE HUELVA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Ambrosio Albar, José.
Cayuela Hernández, Antonio.
Gil Sánchez, Manuel.
Gómez Rodríguez, Demetrio.
González Pinilla, José.
González Reyes, Domingo.
Gutiérrez Calero, Francisco.
Pérez Pérez, Pedro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Arroyo Ruiz, Antonio.
Ramos Delgado, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Herrera Espinosa, Francisco.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Fandos Piquer, Francisco.
Pérez Rodríguez, Manuel.
Rodríguez Romero, José.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Mayor Garrido, Federico de la.
Rosa Patrocínio, Miguel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Mancebo García, José.

Por no haberse reintegrado los certificados exigidos para concursar a los destinos que solicita:

Revueña Santana, Francisco.

Por no acreditar que sabe leer y escribir:

Domínguez López, Eduardo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

González Borrallo, Miguel.

PROVINCIA DE HUESCA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Angurel Benal, Cecilio.
Armisent Usiero, Victoriano.
Aznarés Pérez, Francisco.
Barrios Serrano, Santos.
Castañá Torrens, José.
Cores Contán, Tomás.
Cortés Lorenz, Lorenzo.
Ferrer Vivas, Federito.
Ibáñez Navarro, Federico.
Martínez Bernard, Salvador.
Nogués Latorre, Domingo.
Paño Jiménez, Pedro.
Pérez Santolaria, Gabriel.
Pradal Soler, José.
Sanz Marcial, Antonio.
Subiés Sánchez, Justo.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alcubierre Olivera, Angel.
Caudevilla Lasheras, Silvestre.
Espin Gracia, Andrés.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino:

Foncillas Laguarda, Santiago.
Franco Puzol, Mariano.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Buera Lacambra, Antonio.
Campodarve Broto, Salvador.
Ferrer Soler, Antonio.
Folgado Monserrat, Francisco.
Murillo Nerun, Vicente.
Sanz Alarés, Mariano.
Vidal Palcín, Enrique.
Garcés Larruy, José.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Benabarra Fernández, Antonio.
Garcés Abarca, Mariano.
Lafuerza Moret, Vicente.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Ortiz Estévez, Antonio.

Por no justificar su conducta:

Buera Carruesco, José.
Val Portera, Pablo.

Por no justificar su conducta con respecto al último destino que se les adjudicó:

Núñez Antúnez, Segundo.
Sánchez López, Francisco.

Por no venir firmada por el interesado la papeleta de petición:

Pardina Puértalas, Francisco.

Por no tener la talla que se exige para el destino que solicita:

Gros Blesa, Ignacio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico-Militar:

San Agustín Sanchón, Mauró.

Por no haber reintegrado la papeleta de petición con póliza de 1,20 pesetas:

Sos Lasheras, Antonio.

Por ser de tercera categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo:

Luzán Biarge, Alejandro.

PROVINCIA DE JAEN

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Arcalá Agudo, Bernardo.
Alcaraz González, Cristóbal.
Bustos Sánchez, José.
Concha Vidal, Eduardo.
Coronado Sahuco, Gabriel.
Cruz Godino, Bartolomé de la.
Duro Cardenas, Antonio.
Egea Manzano, Antonio.
Escabias Román, Pedro.
Espinosa Alcázar, Juan.
Fernández Cózar, Pedro.
Ferrer Reyes, Antonio.
García Fernández, Bernabé.
García García, Francisco.
García Ramos, Francisco.
Jódar García, Andrés.

Godino Ruiz, Pedro.
Gómez Cámara, Juan.
Gutiérrez Garrido, Tomás.
Higuera Garrido, Julio.
Hinojosa Hinojosa, Cecilio.
Jódar Jódar Esteban
Jiménez Nieto, Antonio.
López Alcántara, Alfonso.
López Navío, Francisco.
López Peña, Ramón.
Marchal Millá, Cristóbal.
Martínez Cano, Manuel.
Martínez Herrero, Soldado.
Molina Peña, Miguel.
Monge Moreno, José.
Moral Andrés, Francisco del.
Morales Martínez, Francisco.
Morales Martínez, Miguel.
Muñoz Hernández, Juan.
Moya Ramírez, José.
Mundana Esteo, Pedro.
Navarrete Torres, Juan.
Navío Ruiz, Ramón.
Ortega Narea, Juan Antonio.
Ortiz Ortal, Juan.
Ortiz Valle, Antonio.
Páez Joyanes, Ezequiel.
Patón Paredes, José.
Peñalvar Granados, Rafael.
Peralvarez López, Francisco.
Pérez Alcalá, Diego.
Pérez García, Manuel.
Pérez Guzmán, Francisco.
Pérez Reboloso, Maximiano.
Pino Rojas, Manuel.
Rodríguez García, Francisco.
Rodríguez Ojeda, Brígido.
Ruz Rus, Pascual.
Sals Lozano, Francisco.
Serrano Rodríguez, Restituto.
Soler Bautista, Francisco.
Tejada Torres, Francisco.
Teruel Palomares, Miguel.
Torres Rodríguez, José.
Vilches Martínez, Lorenzo.
Vilches Tirado, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Canelada Ruane, Lucas.
Cantarero Guerrero, Antonio.
Hervás Callejón, Manuel.
Jiménez Díaz, Fernando.
Lozano Amaro, Ignacio.
Requena Mateos, Antonio.
Rodríguez Quesada, Toribio.
Palacios Serrano, Miguel.
Payer Nef, Emilio.
Puertas Pérez, Marcelino.
Plazas Sánchez, Francisco.
Osuna Aguilar, Francisco.
Villén Gallardo, Antonio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Bailén Requena, Francisco.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Ramírez Pérez, Cayetano.
Camacho Castaño, Valentín.
Caltóni del Valle, Manuel.
Díaz Ramírez, Manuel.
García Olmo, Cristóbal.
Gareta Benítez, Luis José.
Hoz Manjón, Francisco.
Lledó Herrera, Juan.
Martínez San Blas, Matías.
Martínez Sánchez, Angel.

Millán Hernández, Julián.
Monblán Martínez, Arturo.
Moreno Contreras, Diego.
Palomino Martínez, José.
Pérez González, Joaquín.
Pulido Vázquez, Matías.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Bermúdez Garrido, Joaquín.
Cabalada Martos, David.
Expósito Marchal, Enrique.
García Noval, Joaquín.
Jaén Morente, Pablo.
Martos Girón, Antonio.
Navío de Ves, Olayo.
Sobrino Sánchez, Francisco.
Pardo Manjón, Antonio.
Quesada Criado, Francisco.

Por exceder de los cincuenta y dos años de edad:

Pérez García, Francisco.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas:

Fuentes Fernández, Luis.
Garrido Pérez, Francisco.

Por no acreditar que saben leer y escribir:

Candel Ortega, Antonio.
Segovia Sola, Bonoso.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Casado Ayllón, Francisco.
Crespo Sánchez, Florencio.
Leganés Gracia, Francisco.
Viveros Jiménez, Higinio.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar:

Padilla Márquez, Rogelio.
Romero Bustos, Pedro.

Por no hacer constar en la petición los destinos que desea:

Montoro Jiménez, José.

Por no acreditar su conducta:

Sabas Fernández, Serapio.
Vidal García, Modesto.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos:

Agudo Tercero, Antonio.
García Castañares, José.
García Martínez, Manuel.
González Guzmán, Juan.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Calles Sánchez, Pedro.

PROVINCIA DE LEON

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alonso Robles, Vicente.
Alvarez Díez, José.
Alvarez Marcos, Eulogio.
Andrés Calzadilla, Benigno.
Barrales Lázaro, Félix.
Barrales Rodríguez, Teófanos.
Caballero García, Gonzalo.
Cabero Mayo, Juan.
Campos Llamazares, Ilidio.
Dima Lobato, Amadeo.

Colinas Robles, Lázaro.
Fernández García, Mariano.
Fernández Gutiérrez, Gregorio.
Gaona García, Antonio.
García Alvarez, Felipe.
García Castellanos, Lorenzo.
García García, Manuel.
García Llamas, Julián.
García Rodríguez, Antonio.
García Tascón, Juan.
González Martínez, Joaquín.
González Morino, Gervasio.
Güiles Castro, Rufino.
Gutiérrez Gutiérrez, Isidoro.
Herrero Alonso, Emilio.
Lario Andrés, Bohanerges.
Lumbreras Cano, Lorenzo.
Luna González, Manuel.
Marne Castro, Victoriano.
Marlín López, Justo.
Mascaró Marcel, Pedro.
Parrado Blanco, Anastasio.
Provecho López, Antonio.
Redondo García, Marcelino.
Redondo González, Félix.
Rodríguez López, Esteban.
Rodríguez Llamazares, Desiderio.
Rosas Casas, José.
Leas de las Calles, Mateo.
Suárez Blanco, Benigno.
Tascón Suárez, Amable.
Vaquero Conde, Eulogio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión.

Alonso García, Daniel.
Alvarez Melón, Severiano.
Callejo Castrillo, Celedonio.
Díez Fernández, Saturio.
Díez Villanueva, Argimiro.
Fraile Alonso, Jesús.
García Martín, Ruperto.
Lobato Frade, Manuel.
Llamazares Gutiérrez, José.
Matanza López, Manuel.
Martínez Alonso, Argimiro.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino:

Alvarez Gutiérrez, Bonifacio.
Arias Villaverde, Emilio.
Díez Cisneros, Delmiro.
Valdeón Rodríguez, Antonio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Alonso Alvarez, Maximino.
Alvarez Serrano, Manuel.
García García, Miguel.
Godos Borge, Constancio.
Gutiérrez de la Riva, Cándido.
López Gómez, Joaquín.
Martínez Martínez, Secundino.
Medina Garrido, Eusebio.
Pérez Pozueco, Lázaro.
Rojo Carbajal, Evaristo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Alegre Garmón, Julián.
Almarza Alvarez, Librado.
Cuellas Ramón, Gumersindo.
Fernández Alvarez, Ramón.
Gutiérrez Cañón, Modesto.
Reyero Nirtal, Laurentino.
Teruelo Riesco, Eugenio.

Por no justificar su conducta.

Díez Estrada, Severiano.

García González, Santiago.
González Fernández, Manuel.
Jiménez Ochoa, Justo.
Zapico Rodríguez, Rosendo.

Por no venir reintegradas las papeletas con póliza de 1,20 pesetas.

Blanco Robles, Victoriano.
Ramos Revilla, Pascasio.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

García Rodríguez, Antonio.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición.

Alvarez Muñiz, Filiberto.
Cerezal González, Ildefonso.

Por no tener la talla exigida para el destino que solicita.

Vega Rodríguez, José María.

PROVINCIA DE LERIDA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Bigorda Vidal, Isidro.
Condal Pla, Juan.
Farrús Vila, Ramón.
Fontanet Huguet, Pedro.
Ginebrosa Saster, Isidro.
Saura Saluce, Nicolás.
Sero Ramón, Luis.
Torradeñot Freixas, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Masiá Torms, Antonio.
Terán Charcán, José.
Vidal Servant, Modesto.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Aguilar Monroy, Ramón.
Doñé Oriol, Columbo.

Por no tener veinticuatro años de edad.

Aguilar Gallart, Juan.
Rojo Prenafeta, Vicente.
Sales Rosino, Ramón.
Tarragó Estruga, Jaime.
Agudo Agudo, Ambrosio.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Niubó Mo, Antonio.

Por ser de segunda categoría el destino que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para el mismo.

Ruiz Montoya, Raimundo.

Por no acreditar su conducta:

Llevot Soliya, Julián.

Por certificar el Alcalde que no observa buena conducta:

Guitard Castilla, José.

Por faltarles más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Dolset Dolset, Jaime.
Salgado Parellada, José.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Ritort Colomes, José.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 1,20 pesetas:

Diestro Pascual, Rafael.

Por hallarse inhabilitado para solicitar destinos públicos por haber renunciado por segunda vez a los que se le adjudicaron:

Basallo Becerra, José.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Aldama Gómez, Emilio.
Barrón Martínez, Epifanio.
Bustamante Narro, Román.
Cuadra Tejada, Sergio.
Frutos Velasco, Jenaro.
García Montero, Leandro.
Jiménez Pérez, Antonio.
Martínez Burgos, Timoteo.
Martínez Pérez, Ricardo.
Moreno Villoslada, Aquilino.
Ojeda Varela, Heliodoro.
Pérez Gómez, Patricio.
Plaza Romero, David.
Prado García, Segundo.
Sáez Ruiz, Teodoro.
Sanz del Campo, Bonifacio.
Soriano Soriano, Eugenio.
Terrerías Triana, Alvaro.
Valgañón Ayala, Rufino.
Hernández Moreno, Isidro.
Lacalle Sodupe, Servino.
De Miguel Quincecos, Felicísimo.

Por no llevar dos años en el último destino que se les adjudicó:

Adán Jiménez, Dionisio.
González Bodegas, Restituto.
López Jiménez, Blas.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Arnáez Serrano, Emilio.
Bezares Hernández, Marcelino.
Iglesias Yepes, José.

Por exceder de cuarenta años, edad máxima exigida para el destino que solicita:

Ibáñez Moreno, Santiago.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad:

Alvarez Eguiluz, Ignacio.
San Martín Pérez, Pedro Esteban.

Por no justificar su conducta:

González Royo, León.

Por no tener la talla que exige el destino:

Del Val Valgañón, Severiano.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó:

Alonso Azalla, Tomás.

PROVINCIA DE LUGO

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado-resumen de servicios:

Abelaira López, David.
Alvarez Corral, Mateo.
Alvarez García, Antonio.
Alvarez López, José María.
Castro Rigueiro, Manuel.
Díaz Costeira, Policarpo.
Fernández Alonso, José.
Fernández Castrillón, Alfredo.
García Díaz, Manuel.
González Alvarifio, Manuel.
González Bacio, José.

Hermida Pardo, Manuel.
Lombao Lombao, Bautista.
López Cela, Domingo.
López Díaz, Luis.
Llorente Vega, Luis.
Magide Masteiru, Hipólito.
Martínez García, José.
Méndez Ruiz, Manuel.
Pérez Lomela, José.
Pérez Vázquez, Tomás.
Penela Vila, Elías.
Raposo Fernández, Jesús.
Redondo Iglesias, Andrés.
Sáez González, Domingo.
Vázquez González, Antonio.
Veiga Sampayo, Manuel.
Veiga Veigã, Constantino.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Amandi Corrales, Julio.
Blanco Moreno, José.
Castro Flores, Domingo.
Díaz Díaz, Indalecio.
Fernández Trigo, Sixto.
Hermida López, Jesús.
Laje López, Antonio.
Reiga Castedo, David.
Rodríguez Incógnito, Melchor.
Rodríguez Rodríguez, José.
Soler Vez, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino:

Souto Vila, Manuel.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Corredoira Arias, Adolfo.
Díaz Andiñ, Manuel.
Fernández Monteiro, Gumersindo.
Jul Rodríguez, Manuel.
López Viredor, Sabino.
Rico Linares, Antonio.
Sautizo Abelleiza, Rafael.
Vila González, Eduardo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad:

Felpeto Rodríguez, Francisco.
Fernández García-Alistado, José.
Gómez Lage, Eliseo.
Lage Ferreiro, Francisco.
López Fernández, Manuel.
Pérez Cela, Angel.
Pulpeiro Acebo, Angel.
Roca Castro, Angel.
Valle Cabañas, Emilio.

Por no acreditar su conducta:

Puente González, Emilio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó:

Caridad Nogueira, Antonio.
Gay Fontao, Antonio.

Por no venir firmada por los interesados la papeleta de petición:

Expósito Vivero, Justo.
Piñeiro Núñez, Santiago.
Suárez Castro, Manuel.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico-Militar:

Díaz Alvarez, Manuel.
Díaz González, Faustino.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

García Pacioz, José Antonio.
Manso Gaset, Ramón.
Sanjurjo López, Bautista.

PROVINCIA DE MADRID

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Adame Martín, Salvador.
Albera Carrión, Jesús Julián.
Alegre Alvarez, Lorenzo.
Alvarez Flores, Graciano.
Alvarez Nalcón, Senán.
Aparicio Sanz, Lorenzo.
Arenas Mouzón, José.
Arribas Cristóbal, Antonio.
Arribas Sánchez, José.
Balsa Sanz, Serafin.
Begega Marrón, José.
Bellozo García, Gregorio.
Berzeria Povez, Sebastián.
Berlanas Parras, Florencio.
Blasco Navarro, Primitivo.
Briones Menéndez, Jesús.
Bueno, Mariano.
Bustillo Benito, Pedro.
Cabas Blanco, Manuel.
Campos Navarro, Leandro.
Canales Canales, Restituto.
Cañizares Pérez, Julián.
Capelo Heredia, Enrique.
Cardaña González Guillermo.
Carpintero Valero, José.
Casas González Vicente.
Casillas Gil, Ceferino.
Colomo Gómez, Germán.
Corral Sánchez, Jacinto.
Corredor Martínez, Teodoro.
Crespo Redondo, Pedro Celestino.
Cruz Lendínez, Roque.
Cuevas Fernández, Francisco.
Díaz Ayuso, Rafael.
Díaz Moraira, José.
Díaz Yusta, Pedro.
Donato Expósito, Rufino.
Donoso Parejo, Julio.
Encinas González, José.
Escarpa Ochoa, Antonio.
Esteban Nino, Eusebio.
Fernández de Arellano Anitúa, Luis.
Fernández Fernández, Antonio.
Fernández Fernández, Pedro.
Fernández González, Juan José.
Fernández Jiménez, Mateo.
Fernández Ortega, Emilio.
Folgueira Expósito, Domingo.
Fuente Miguel de la, Isidoro.
Gallego Piñeiro, Manuel.
García Andrés, Conrado.
García Andrés, José.
García Benito, Cipriano.
García Gallego, Manuel.
García del Holmo, Felipe.
García Jiménez, Ismael.
García Ramírez, Florencio.
García Remojaro, Julián.
García Serrano, Marcelino.
Gillis Paños, Pedro.
Gómez Alba, José.
Gómez Caro Raboso, Francisco.
Gómez Coduña, Ladislao.
Gómez Fernández, Hilario.
Gómez Márquez, José.
González Candil, Emilio.
González González, Manuel.
González Montemayor, Fernando.
González Téñez, Rafael.
Gonzalo Yubero, Cecilio.

Gutiérrez Ríos, Ramón.
 Gutiérrez Sánchez, Jesús.
 Haro Soto, Pedro.
 Hernández Domínguez, Jesús P.
 Hernández Hernández, Mariano.
 Hernández Jiménez, Saturnino.
 Hernández Martín, Rufino.
 Herrera Bermejo, Esteban.
 Hernández Rodríguez, Inocencio.
 Huelmo Blanco Fidel.
 Iglesias León, Zenón.
 Izquierdo Ferrer, Joaquín.
 Jartín Gómez, Agustín.
 Jaros Altares, Alvaro.
 Lezámata González, Ignacio.
 López Martínez, Mariano.
 López Sánchez, Antonio.
 López Sarmiento, Nemesio.
 Lozano González, Santos.
 Lozano Menéndez, Angel.
 Lucas Martín, Tomás.
 Lucas Salamanca, Paulino.
 Lucía García, Albino.
 Luciano Moralejo, Julio.
 Luguero Cabrero, Ruperto.
 Llorente Casas, Mariano.
 Malo Lario, Ricardo.
 Marco Gómez, Domingo.
 Martín de la Arena, Alejandro.
 Martín Carruso, Santiago.
 Martínez Carballo, Eulogio.
 Martí Cayuela, Severiano.
 Martín García, Blas.
 Martín González, Pedro.
 Martín Jiménez, Jesús.
 Martín Llerena, José María.
 Martín Martín, Tomás.
 Martín Palacios, Baltasar.
 Martín de Puente, Gregorio.
 Martínez Sánchez, Antonio.
 Martín Sanz, Jacinto.
 Martínez Yusta, Matías.
 Mateo Arribas, Benigno.
 Medina López, Juan Felipe.
 Menéndez Alvarez, Florentina.
 Merino Jiménez, Francisco.
 Mingón Martínez, Benito.
 Monzón Villodras, Agustín.
 Mora Grandes, Víctor.
 Moreno Berlanas, Santiago.
 Morete Patro, Bernardino.
 Morano Díaz, Saturnino.
 Moya Martínez, Mamerto.
 Muñoz de la Cruz, Ramón.
 Navarro Retana, Benito.
 Nogales Gómez, Prudencio.
 Notario Heres, Bartolomé.
 Ojca Corral, Emilio.
 Olmo Mateo, Antonio del.
 Ortega Sanz, Pedro.
 Pablo Muñoz, Luis.
 Pablo Santos, Segundo.
 País Mayoral, Román.
 Palancar Izquierdo, Claudio.
 Pastor Hernández, José.
 Peiro de la Puente, Joaquín.
 Perelló Zorrilla, César.
 Pérez Antón, Felipe.
 Pérez García, Angel.
 Pérez García, Teófilo.
 Pérez Lledó, Carlos.
 Pérez Ramos, Teodoro.
 Piñeiro López, Francisco.
 Povedano Jordán, Francisco.
 Rama Iñiguez, Isidoro.
 Ramos Jiménez, Juan.
 Ramos Nogueira, José.
 Ríos López, Tomás.
 Río Martín, Carlos del.
 Río Santos, Ciríaco del.
 Rivera Lombao, José María.
 Rivero García, Manuel.

Rodríguez Fernández, Francisco.
 Rodríguez Fernández, Modesto.
 Rodríguez Uriá, Manuel.
 Rodrigo Ayuso, Demetrio.
 Rollón Márquez, Nicolás.
 Ruiz Carrillo, Andrés.
 Ruiz Moreno, Jesús.
 Rupérez Palomar, Gregorio.
 Sánchez García, Eugenio.
 Sánchez Martín, Julián.
 Sánchez Vicente, Gaspar.
 Santos Ballesteros, Mariano.
 Sedano del Castillo, Cándido.
 Solórzano Milo, Andrés.
 Sánchez Rollán, Francisco.
 Sepúlveda Sepúlveda, Fernando.
 Sánchez Sevilla, Gregorio.
 Toguero Pedroviejo, Pablo.
 Torrecilla Roque, Aniceto.
 Vaz Jiménez, Nicolás.
 Vázquez López, Victorino.
 Ventas Martín, Dattiel.
 Ventero Serrano, Inocente.
 Villagómez Urrea, Antero.
 Villar Corbacho, Antonio.
 Villazala Milo, Luis.
 Viona Alcolea, Jesús.
 Zancada García, Miguel.
 Zapata Villanueva, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Arranz Martín, Andrés.
 Arroyo Campos, Alvario Félix.
 Bonilla Serrano, Antón.
 Cadenas Tejero, Manuel.
 Calderón Ceruz, Emilio.
 Casas de Gómez, José.
 Domínguez San Luis, Manuel.
 Escribano Mulas, Julio.
 Esteban Blas, Félix.
 Fernández Fernández, Francisco.
 Frutos Madrueño, Domingo.
 Gallego Cuesta, Isidro.
 García Ganuza, Francisco.
 Gómez Jiménez, Luis.
 Herradón Santillán, Domingo.
 Jiménez Martín, Angel.
 Jiménez Martínez, José.
 López Alcántara, Juan.
 Medina Donaire, Manuel.
 Nicolás Martínez, Miguel.
 Noceda González, Teolindo.
 Rufo López, Teresa.
 Paz de Cuevas, Casildo.
 Pérez García, Paulo.
 Pérez López, Antonio.
 Valle Marrón, José.
 Vázquez Vellido, Elías.
 Velasco Redondo, Andrés.
 Villafuertes Ruiz, Pedro.
 Villar Muñoz, Juan.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino.

Beazcoechea Santamaría, Joaquín.
 García del Carmen, Ramón.
 González Ibáñez, Angel.
 San Nicolás Expósito, Tomás.
 Tamargo Conde, José.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le adjudicó el último destino.

Abadía Fernández, Manuel.
 Alvaro López, Feliciano.
 Araque López, Ceferino.
 Bohórquez Candón, Francisco.
 Burgos Morato, Valentín.
 Cabañas González, Prudencio.
 Cerrada Cerrada, Agustín.

Chozas Pérez, Miguel.
 Espiga Sáiz, Celestino.
 Espinazo Zamarreño, Valentín.
 Fernández López, Manuel.
 Galán Verde, Luis.
 García García, Benjamín.
 García Esteban, Cipriano.
 García Ruiz, Tomás.
 Gómez Jiménez, Bonifacio.
 Grande Grande, Modesto.
 Martín Hernández, Arturo.
 Miguel Yubero, Fermín.
 Orduña Pano, Martín.
 Ortega Sánchez, Mariano.
 Ramos Pérez, Manuel.
 Sampedro Flacer, Guillermo.
 Sanz Cuenca, Pedro.
 Soriano Suárez, Francisco.
 Urango Carnela, Segundo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Abad Morejuda, Agripino.
 Benito Hontoria, Alejandro.
 Boyero Fuentes, Rafael.
 Cristóbal Salcedo, Pio.
 Dion Alonso, Manuel.
 Escribano Gómez, Roberto.
 Estévez Pintado, José.
 Fernández Trejo, Antonio.
 García Gómez, Cruz.
 García Alvarez, Faustino.
 Gayoso Pérez, Luis.
 Hernández Valle del, Crescencio.
 Hernández Ibáñez, Antonio.
 Jiménez Jiménez, Marcos.
 López Villalba, Ramiro.
 Martínez Fernández, Benigno.
 Mejías García, Dionisio.
 Molla Diana, Francisco.
 Moreno Moreno, Juan Pedro.
 Muñoz Morlanes, José.
 Pérez Cazora, Eugenio.
 Pérez Pérez, Emilio.
 Prado Gil, Julián.
 Palomar Palomar, Mateo.
 Salt Durán, Francisco.
 Serna Rojo, Cayo.
 Torrado Díaz, Benito.
 Valderay Rilo, José.

Porque hallándose en activo excede de treinta y cinco años de edad.

Vence Villegas, Vicente.

Por exceder de la edad de cuarenta años que señala como límite, el destino que pide.

Sanz Orcajo, Isidoro.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Díaz Avila, Pedro.
 Larraz Martínez, Manuel.
 Río Benito, Eutiquio.
 Sánchez Martín, Edmundo.

Por no certificar su conducta.

Bernal López, Manuel.
 Cadalso Palacios, Teodoro.
 Chicharro Chicharro, Modesto.
 Diéguez Chinchón, Pedro.
 García Cebrián, Adrián.
 González Peral, Eusebio.
 Hernández García, Daniel.
 Martín Heras, José.
 Martín Lon, Manuel Adolfo.
 Monterrubio Cabadas, José.
 Novella Robisco, Julián.
 Onrubia Luján, Pascual.
 Palacios Martín, Emilio.
 Ruiz Heras, Antonio.

San Andrés Fernández, Antonio.
Samitier Ferrer, Fermín.
Sánchez Martínez, Adolfo.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió.

Alonso Plaza, Isidoro.
Barrasa Zamora, César.
González Gutiérrez, Luis.
Miguel Sanz, Serapio.
Mariana Abiol, Luis.
Peña Ayllón, Ricardo.
Rodríguez de Trujillo Grijuela, Rafael.

Ródenas López, Ramón.
Romero Vayas, Pedro.
Yubero Lozoya, Leandro.

Por no justificar que saben leer y escribir.

García Vidal, Juan.
Marlín Fernández, Juan.
Plaza Alonso, Ignacio.
Ruiz López, Hipólito.
Sáez Romo, Vicente.

Por no venir la petición reintegrada con póliza de 1,20 pesetas.

Balaña Martín, Francisco.
Botello Antolín, Evaristo.

Por fallarles más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas.

Carco Granada, Lorenzo.
Celaya Fuster, José.
Cervera Padilla, León.
Dominguez Corrales, Máximo.
García Galán, José.
Moya García, Antonio.
Parra Rodríguez, Félix.
Ruiz Oña, Constantino.
Vaya Soler, Vicente.

Por haber servido menos de cinco meses.

Monterde Taramón, Pascual.

Por no venir firmadas por los interesados las papeletas de petición.

Aguado García, Justiniano.
Burillo Loscos, Manuel.
Corujo Ocebes, Joaquín.
Franco Pérez, Cirilo.
Herranz Meléndez, Maximino.
Martín López, Mariano.
Pérez Barroso, José.
Rodríguez Moreno, Domingo.
Valero Torres, Pedro.

Por hallarse inhabilitados para ejercer destinos públicos.

Alvarez Castillo, Juan.
Sotoca Martínez, Toribio.

Por hallarse pendiente de la toma de posesión del destino que se le adjudicó.

Glajer Martínez, José María.

Por no justificar su situación militar, anterior al ingreso en el Tercio.

Calderón de la Barca Torrejón, Manuel.

Casillas López, Félix.
Ferrero Campanero, José.
García López, Manuel.
Gómez González, Gregorio.
Hernández Gachazo, Angel.
López Hidalgo, Francisco.
Mérida Lozano, Salvador.
Muñoz Martín, Anastasio.

Ortega Ortega, Eduardo.
Pérez López, José.

Por no consignar en la papeleta los números de los destinos que pretende.

Martín Moreno, Emilio.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico militar.

Enguita González, Juan.
García Ruiz, José.
González Ortiz, Rafael.
Pérez Díaz, Jesús.

Por no acompañar los certificados que exigen los destinos que solicitan.

Martínez Agramayor, Joaquín.
Malarranz Domínguez, Felipe.

Por no traer visada por Autoridad alguna la copia del certificado del Tribunal Médico militar que acompaña.

Cifuentes García, Pascual.

Por no venir visado por Autoridad alguna el certificado que acompaña.

Hernández Guerrero, Francisco.

Por no alcanzar la talla exigida para el destino que solicita.

Pardo Meneses, León.

Por no acompañar certificado de poseer el carnet de conductor.

Saá Antonio, Manuel.
Muñiz Blanco, Ezequiel.
Pérez Mauricio, Cleto.

Por no coincidir la firma de la papeleta con la de otras de concursos anteriores.

Barrio Alonso, Victoriano.

Por no acompañar certificados de aptitud de tercera categoría, exigido para el destino que solicitan.

Gascón Lloptis, Onofre.
Gómez Cerro, Juan.
Macho Alvarez, Gregorio.
Rodal Alcázar, Jerónimo.

PROVINCIA DE MALAGA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Alvarez Arthche, Antonio.
Ariza Moyano, José.
Baez Martín, Baltasar.
Cabra Pérez, Juan.
Casanova Villena, Manuel.
Cerezo Jiménez, Juan.
Dominguez García, Andrés.
Dominguez Hidalgo, Bernardo.
España Redondo, Juan.
Gallego González, Andrés.
Gerez Galindo, Francisco.
Guerrero Valade, Antonio.
Guillén Agüero, Manuel.
Gómez Carrasco, Antonio.
González Lucena, Rafael.
Guartch Rodríguez, Ramón.
Hernández Segura, Diego.
Luquez Vivas, Félix.
Marín Rubio, Ramón.
Marín Ruiz, Rafael.
Peribáñez Lara, José.
Ruiz Rubio, Rafael.
Ruiz Tapia, Salvador.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Artacho Ramírez, Manuel.

Bernal Moreno, Juan.
Carmona Lara, Francisco.
Cerón Gavira, Salvador.
Espinosa Ruiz, Francisco.
García Domínguez, Pedro.
Gordillo Becerra, José.
Guerrero Cervera, Rafael.
Jerez García, Andrés.
Jiménez González, Manuel.
Granado Palmero, José.
Montero Trescastros, José.
Rincón Espinosa, Manuel.
Rosado Torres, José.
Ortiz García, Isidro.
Sánchez Gómez, Mateo.
Sánchez Jiménez, Antonio.
Torres García, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se les adjudicó el último destino.

Aranda Fuente de la, José Luis.
Carrascosa Ballester, Salvador.
Hernández Paricio, Leoncio Miguel.
Garrido Martínez, Juan.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

García Martín, Antonio.
Ruiz Faz, Juan Antonio.
Jiménez Martín, José.
Pedrosa Blanco, Pascual.
Valencia Valencia, José.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Ariza Ordóñez, Santiago.
Cano Díaz, Antonio.
Chica Sarriá, Manuel.
Ginés Ruano, José.
Lebato Ramírez, Fernando.
Peral Escamilla, Alonso.
Valderrama Ballesteros, Pedro.

Por no acreditar su conducta.

Bueno Rico, Antonio.
Gómez Fuentes, Juan.

Por no venir la papeleta reintegrada con póliza de 1,20 pesetas.

Castillo Ortega, Eduardo.
Escalona Alvarez, Blas.
Núñez Ruiz, Manuel.
Ruiz Sánchez, José.

Por no justificar que saben leer y escribir.

Caravantes Porrás, Francisco.
Paniagua Ruiz, José.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Parada Rodríguez, Francisco.

Por no haber servido cinco meses en filas.

Valderrama Ballester, Cristóbal.

Por no serle aplicable los beneficios del Decreto-ley, por haber renunciado por segunda vez a los destinos que se le adjudicaron anteriormente.

García Pérez, José.

PROVINCIA DE MURCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Abad López, Cristóbal.
Abellón Almela, Juan.

Asís Sánchez, Tomás.
 Ballester Ruiz, José.
 Belijar Fernández, Francisco.
 Benítez Rodríguez, José Antonio.
 Bravo Corbalán, Joaquín.
 Buendía Martínez, Domingo.
 Caba Sánchez, Pedro.
 Cánovas Martínez, Bartolomé.
 Carrión Conesa, Manuel.
 Castillo Silla, Antonio.
 Escolar Solano, Diego.
 Espín Caba, Ginés.
 Fernández Espín, Pascual.
 Fernández Guillermo, Manuel.
 Fernández Guirac, Alfonso.
 Fernández Peñalver, Juan.
 Fernández Sarabia, Salvador.
 Forca Moreno, Miguel.
 Gabarzón Alemán, Fernando.
 García Bermejo, Manuel.
 García Marín, Antonio.
 García Montesinos, Juan.
 García Pérez, Antonio.
 Gil Ortega, Martín.
 Gómez Albaladejo, Manuel.
 Gómez Martínez, Rafael.
 González García, Pedro.
 González Navarro, Emilio.
 Hernández Pintado, Higinio.
 Heredia Pérez, José.
 Jiménez Fernández, Manuel.
 Lisón Sáez, Fulgencio.
 Lorente Rosique, José.
 Martínez Avellaneda, Antonio.
 Martínez Ardil, Salvador.
 Martín Cantón, Pedro.
 Martínez Esteban, Francisco.
 Martínez Gil, Luis.
 Martínez Martínez, Emilio.
 Martínez Pagán, Juan.
 Matencio Escobar, Antonio.
 Mellado Pascual, Francisco.
 Méndez López, Ginés.
 Meroño Montero, Antonio.
 Muñoz Nicolás, Antonio.
 Oliver Soto, José.
 Ortiz Ortiz, José.
 Paco López, José de.
 Padilla García, Ginés.
 Pagán Vivancos, Diego.
 Pellicer Aroca, Antonio.
 Puerta Fernández, Juan.
 Romero Sánchez, Diego.
 Sáez Carreño, Alfonso.
 Sánchez Miralles, José.
 Sánchez Nicolás, Joaquín.
 Sánchez Sánchez, Jesús.
 Sánchez Sánchez, Juan José.
 Saura Hernández, Juan.
 Seva Climent, Vicente.
 Solano Méndez, Simón.
 Toledo García, Juan.
 Valero Zarco, Felipe.
 Vives Guzmán, Enrique.

Por habérselo recibido las papeletas de petición después del plazo señalado para su admisión.

Abelán Abenza, Francisco.
 Acedo Martínez, Pedro.
 Asensio Cervantes, Tomás.
 Avilés Zapata, Rogelio.
 Beltrán Martínez, Francisco.
 Belchi Abellán, Eusebio.
 Carrillo López, Antonio.
 Durán García, Miguel.
 Espinosa Martínez, Honorio.
 García Montalbán, Miguel.
 López López, Victoriano.
 Marín Camacho, Manuel.
 Martín Gallo, Santiago.
 Manzanares Lirón, Juan.
 Mira Cerdá, Manuel.

Mula Manzanera, José.
 Muñoz Vidal, Juan.
 Ortigosa Peinado, Manuel.
 Pacheco Roca, Blas.
 Palazón Palazón, Antonio.
 Pérez Moñino, Enrique.
 Pérez Perán, Antonio.
 Vicente Rabadán, Francisco.
 Zamora Muñoz, Rafael.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino.

García Zapata, Pedro.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

Acosta Jorquera, Bartolomé.
 Avila Ciudad, Rodrigo.
 Baño Albaladejo, Faustino.
 Caballero Cascales, Luis.
 Carrasco Santarén, Antonio.
 Gil Moya, Cristóbal.
 Lorenzo Chinchilla, José.
 Navarro Caja, Pablo.
 Piña Muñoz, Bartolomé.
 Sánchez Martínez, Juan.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Arroyo Conesa, Pedro.
 Gabarrón Osete, Pedro.
 García Rodríguez, Juan.
 Guillermo Martínez, Cristóbal.
 Manzanares Garnés, Agapito.
 Marín Albaladejo, Miguel.
 Márquez Martínez, Francisco.
 Peñalver Muñoz, Antonio.
 Romero Estrada, Lucas.

Porque hallándose en activo exceden de la edad de treinta y cinco años.

Ruiz Capel, Jerónimo.
 Silvestre López, Manuel.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Zomeño Muñoz, Antonio.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 1,20 pesetas.

Pacheco Vidal, Francisco.
 Sánchez García, Agustín.

Por no justificar que saben leer y escribir.

García Pérez, Francisco.
 Ros Blaya, Antonio.

Por no venir firmada la papeleta de petición.

Faura Guillán, Francisco.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Morenilla Sánchez, Bibiano.

Por tener anotado en su documentación militar un arresto mayor de dos meses y no estar invalidado.

Espín Barbero, Germán.

Por faltarle más de tres meses para cumplir su compromiso en filas.

Jiménez Jiménez, Lorenzo.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicita y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Carrillo Díaz, Pedro.

Por ser de tercera categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo.

Copado Bernal, José.

Por no haber servido cinco meses en filas.

Agüera Uribe, Fulgencio.

Por hallarse inhabilitado de resultados de expediente que se le instuyó por abandono de servicio.

González Lucas, Modesto.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar.

Acosta Poveda, Antonio.
 Guillamón Guillamón, Bautista.

Por no coincidir la firma estampada en la petición con las de concursos anteriores que obran en esta Junta.

López Fernández, Diego.

Por faltarle más de tres meses en filas y no haber cumplido el segundo compromiso.

Font Medina, Eduardo.

Inhabilitado por dos años por haber renunciado al último destino que se le adjudicó.

Alpáñez Torres, José.

PROVINCIA DE NAVARRA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Artieda Lacunza, Joaquín.
 Blasco Cabero, Vicente.
 Fernández Cañas, Pedro.
 Garasa Leoz, Julián.
 López Reyes, Manuel.
 Martínez Echavarrí, Silvano.
 Morentín Romero, Gregorio.
 Ochoa Oteiza, Félix.
 Oneca Oneca, Jenaro.
 Roncal Losa, Pedro.
 Sáenz de Pipaón Fernández, Pedro María.

Sarasola Arjona, Olegario.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Briongos Vides, Fructuoso.
 González Iriarte, Cecilio.
 Mayoral Sánchez, Joaquín.

Por ser menor de veinticuatro años de edad.

Fidalgo González, Anastasio.

Por no acreditar que sabe leer y escribir.

Hernández García, Francisco.

Por faltarle más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas.

Gallego González, Nicasio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó.

Burgos Martínez, Daniel.

Por no justificar su conducta.

López Gómez, Donato.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Los Arcos Lasal, Lucio.

PROVINCIA DE ORENSE

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Alvarez Bembibre, Rogelio.
Alvarez Pérez, José.
Araujo Franco, Mañuel.
Arias Alonso, Manuel.
Blanco Prieto, Antonio.
Carnero, Juan Franciso.
Castro Rodríguez, Donato.
Diz Fernández, Francisco.
Dominguez Muñoz, Lisardo.
Feijóo Segurín, Agapito.
Fernández Buelga, Julio.
García Riande, Constantino.
Gómez Sotó, Manuel.
González Casares, Manuel.
González López, Claudio.
González Salgado, Juan María.
López García, David.
Somoza Santiago, Benjamín.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino.

Iglesias Fiuza, José.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le adjudicó el último destino.

Silva Araujo, Alfonso.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Forneiro Martínez, Pío.
González Menéndez, Venancio.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Rodríguez González, Celestino.

Por no haber servido cinco meses en filas.

Salgado Iglesias, Luis.

Por no justificar su conducta.

Castro Gómez, Eusebio.
López Doponto, Antonio.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar.

González Pérez, José.

Por no justificar su situación con respecto al destino que últimamente se le concedió.

Iglesias Rodríguez, Cástor.
Meire González, Claudino.
Pérez Díaz, Bernardo.

Por ser de tercera categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo.

Cagide, Teotonio.

PROVINCIA DE OVIEDO

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Alonso López, Agustín.
Alvarez García, César.
Alvarez González, Valentín.
Alvarez Yáñez, Gregorio.
Arce Solares, Laureano.
Ardura García, Ramiro.
Bartolomé Huergo, Manuel.
Bonillo Sánchez, Guillermo.
Calleja Coro, José.
Cambolor García, Emilio.

Carrandi Fernández, Fernando.
Castro Fernández, Armando.
Cúetos Iglesias, Enrique.
Díaz Fernández, Arturo.
Díaz Zapico, José María.
Dios Cueto, Artemio de.
Fanjul Vigil, Gregorio.
Fernández Gutiérrez, Eustaquio.
Fernández Sánchez, Adolfo.
Fernández Velasco, José.
Poyo Fernández, Antonio.
García Canal, José Ramón.
García González, Jesús.
García Hernández, Cristóbal.
García León, José.
García Martínez, José.
García Miranda, Feliciano.
González García, Joaquín.
Iniguez Riaño, Baudilio.
Linares Gómez, José María.
Martín Alonso, Paulino.
Martínez Cuervo, Elías.
Martínez Murias, Rogelio.
Menéndez Fidalgo, Antonio.
Menéndez Solar, José.
Morán González, José.
Pando Pis, José.
Pepín González, Leovigildo.
Posada Alonso, Bartolomé.
Prieto Alonso, Tomás.
Prieto González, Isidoro.
Quesada Quesada, Aurelio.
Riesgo Rubio, Macrino.
Verdaseo Martínez, Antonio.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Arribas Olarte, Gonzalo.
Bernardo Fernández, Anselmo.
Blanco Muñoz, Emiliano.
Fernández Fernández, David.
García Velasco, Ramón.
Matilla Reguero, Ovidio.
Velasco Fernández, Domingo.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino.

Morcuende Ramos, Angel.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Caloto Iglesias, José.
Cortés Álvarez, Fermín.
Fernández Fernández, Higinio.
García Pérez, José.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Ordines Carrera, Angel.
Barrero González, Baltasar.
Cachero Campomanes, Antonio.
Iglesias Argüelles, Urhano.
Martínez Cueto, Valentín.
Martínez Ruisánchez, Manuel.
Paz López, Manuel.
Pérez Martínez, Prudencio.
Róza Álvarez, Angel.
Rubio Parrado, José María.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años que se exige para el destino que solicita.

Margolles Otero, Paulino.

Por no justificar su conducta.

González García, Adolfo.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Crespo Noriega, Enrique.
Fernández López, Vicente.

Huergo Alvarez, Arturo.
Mayo Santiago, Manuel.

Por no haber servido cinco meses en filas.

Taboada Sánchez, Francisco.

Por hallarse anulado los destinos que pretende.

Pérez González, Daniel.

Por no venir firmadas las papeletas de petición.

Galán Fernández, Florentino.
Martín Rodríguez, Isidoro.

Por tener cuatros meses de recargo en el servicio en virtud de expediente judicial.

Martínez Barrero, José.

PROVINCIA DE PALENCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Alonso Fernández, Eutiquio.
Barrachina San Benito, Juan.
Cosgollo Martín, Virgilio.
Curiel Pascual, Lorenzo.
Diego Valencia, Román.
Fernández Garrán, Onesino.
Fernández Velasco, José.
Fuente López, Santiago.
García Rivera, Federico.
Gil Ramos, Santiago.
González Merino, Saturnino.
González Santiago, Severiano.
Herrero Alonso, Emilio.
Herrero Puebla, Manuel.
Husillos Varas, Esteban.
Lerones Borregán, Fidenciano.
Lucas Sorli, Rafael.
Medrano García, Máximo César.
Moreno Díaz, Angel.
Rabadán Samper, José.
Sancho Arnau, Francisco.
Simón Alcalde, Toribio.
Zapatero Rodríguez, Mauro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Andrés Ramos, Rufino.
Arguñariz Casado, Leandro.
Díez Alonso, Marcos.
Franco Pérez, Moisés.
García Morán, Gregorio.
García Treceño, Luis.
Guerra Fernández, Jesús.
Gutiérrez Villamediana, Constanancio.
Gutiérrez Villamediana, Emilio.
Hermoso Aguado, Angel.
Herrero Ruiz, Florentino.
Medina Calzada, Leonardo.
Ortega Ortega, Feliciano.
Ortega Pedrosa, Fortunato.
Puebla García, Flaviano.
Sánchez Boada, Nicolás.
Sinde Aguado, Nicolás.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Díez García, Román.
García Díez, Eumelio.
Mediavilla Escudero, Eutiquio.
Pedrosa Aparicio, Julián.
Pérez Cisneros, Crescencio.
Rodríguez Hernández, Agustín.
Rodríguez Cantero, Rodrigo.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Arconada Pérez, Florencio.

Calleja Marcos, Mariano.
Martín Peláez, Damán.
Ruiz García, Máximo.

Por no acreditar su conducta,

Alcántara Revueta, Mariano.
Amo Blanco, Teodosio.
Bueno Maeso, Primitivo.
García Gallego, Urbano.
García Revilla, Pablo.
Revilla García, Victoriano.
Ruesgas Vargas, Eladio.
Ruiz Urbión, Victoriano.
Serrano Pérez, Lucinio.
Torio Ortega, Placidiano.

Por no venir firmadas las papeletas de petición de destino.

Guevara Musleras, Macario.
Otero Rodríguez, Luperio.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar.

Alonso Gómez, Anacleto.

Porque los destinos que solicita son de tercera categoría y no acompaña certificado de aptitud para los mismos.

Calvo Antolín, Modesto.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Barcenilla Sardou, Hilario.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Estallo Aso, Francisco.
Estévez Pavón, Salustiano.
García, Francisco.
González Besada, Juan.
González Rodríguez, Manuel.
Lorenzo Vilán, Enrique.
Moreiras López, Francisco.
Rodríguez García, José.
Solla Couso, Edelmiro.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Fernández Alvarez, Ernesto Raúl.
Gesteira Vilas, Manuel.
Janiero Gómez, Manuel Aurelio.
Silva Rodríguez, Cándido.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino.

Borges Robles, Salvador.
Fernández López, Domingo.
Sanz Trapero, Hilario.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Trinidad García, Alfonso.

Por ser menores de veinticuatro años.
Brisalba Salgado, Antonio.
Comesaña Goberna, Agapito.

Por ser de tercera categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Collazo Alvarez, Celso.
Otero Casas, Fernando.

Por no hacer constar en la petición los destinos que desea.

Fernández González, Antonio.

Por haber sido anulados los destinos que solicitan.

González, Salvino.
López Flores, Carlos.
Sánchez García, Marino.
Soulo Iglesias, José.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Alonso Rincón, Angel.
Bellido Serrano, Juan.
Díaz Briz, Cándido.
Fuentes García, Juan.
Fuentes San Celestino, Manuel.
García González, Antonio.
García Rodríguez, Lesmes.
Garrido Martín, Agustín.
Gil Coredera, Aureliano.
González Grande, Pablo.
Hernández Sánchez, Francisco.
Iglesia Chovero, Paulino de la.
Iglesias González, Andrés.
Lurueña Martín, Ladislato.
Maleos Nieto, Leocadio.
Méndez García, Sebastián.
Merino Mesón, Manuel.
Oliva Oliva, Miguel.
Pérez Buitrago, Casiano.
Ramos Ramos, Ignacio.
Sánchez Cembellín, José.
Santos Barbero, Julián.
Serrano Herrero, Fermín.
Serrano Martín, Salustiano.
Serrano Mariño, Alejandro.
Villanueva Bustos, Miguel.
Villoria Sánchez, Enrique.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Chamoso Ramos, Primitivo.
Díez Sánchez, Argimiro.
García Redero, Telesforo.
Gutiérrez Sagrado, Eulogio.
Hernández Sierra, Jesús.
Julián Sánchez Fulgencio.
María Cabo, Bernabé.
Patino San José, Gonzalo.
Rey (del) González, Narciso.
Rico Agudo, Jenaro.
Rivero Polo, Jerónimo.
Rodríguez González, Clemente.
Rodríguez Sánchez, Manuel.
Santiago Estévez, Salustiano.
Trinchet Corral, Santiago.
Vegas Hernando, Eulogio.

Por no haber transcurrido un año desde que se les adjudicó el último destino.

Bernal García, Fermín.
Conejo Blázquez, Andrés.
Gómez Cáceres, Alfonso.
Hernández Hernández, Fernando.
Vicente García, Florencio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

Benito Zamarreño, Julián.
Celador Pedraza, Juan.
García Fernández, Pedro.
García García, Pedro.
García Rey (del), Tomás.
Gómez Santos, José.
López Ruano, Mateo.
Martín Poveda, Telesforo.
Martín Sancha, Tomás.
Martín Torres, Feliciano.

Mata Hernández, Ecequiel.
Merchán Rodríguez, Adolfo.
Piñeiro Delgado, Antonio.
Rivas Bazo, Eladio.
Sánchez Estévez, Francisco.
Sánchez Saucedo, Desiderio.
Villamor Prieto, Pedro.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Hernández García, Bernardo.
Hernández Navarro, Eduardo.
López Pérez, Miguel.
Martín Fiz, Florencio.
Rodríguez Méndez, Teodoro.
Villola Obeso, Pablo.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Barrios Lóez, Julián.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó.

Sánchez Morán, Jacinto.

Por no acreditar su conducta.

Vicente González, Isaias.

Por no haber firmado el interesado la papeleta de petición.

Sánchez Benito, Isaias.

Por no venir reintegrada la papeleta con póliza de 120 pesetas.

Barrado Hernández, Angel.
Hernández Santos, José.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Pérez Martín, José María.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal médico militar.

Zarzoco Domínguez, Eladio.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo.

Martín Tejedor, Isidro.

PROVINCIA DE SANTANDER

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Botella Fernández, José Manuel.
Cuasante Pérez, Desiderio.
Cheda Seoane, Juan.
Felices Gómez, José.
Gandarilla Mazón, Francisca.
Gómez Fernández, Valentín.
Gómez Mendicuchía, Francisco.
Muela Pérez, Hilario.
Hontañón Velasco, Pablo Antonio.
Peña Hoyos, Gonzalo de la.
Rivas, Saturnino.
Rogerio Jaque, Florentino.
Ruiz Ortiz, Felipe.
Soto Josa, Elías.
Teja Torre, Tomás.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Díez Díez, Germán.
López Herráez, Benito.
Sánchez Pardo, Mariano.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Fonseca Estévez, Victoriano.
Eustaquio Guayo, Santos.

Mencio González, Delfín.
Pérez Rodríguez, Jesús.
Zarza Martín, Vicente.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Díaz Sedana, Arsenio.
García García, Ventura.
Mesa Benedicto, Remigio.
Lebena Bulnes, Jesús.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Bustamante Aguirre, Victoriano.

Por no acreditar su conducta.

Fernández García, Fidel.
Pérez Bravo, Paulino.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió.

Quiles Jiménez, Manuel.

Por ser de segunda categoría los destinos que solicitan y no acompañar certificado de aptitud para los mismos.

Bruguera, Enrique.
Olalla Ruiz, Alejandro.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Acebo Casar, Eliseo.

Por no justificar su situación militar anterior o posterior a su ingreso en el Tercio; debiendo, cuando solicite destino, acompañar partida de nacimiento.

Crespo Valdés, Seraffín.

Por haberse anulado el destino que solicita.

Díaz González, Evaristo.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Andrés Santos, José.
Barrios Mínguez, Angel.
Berral García, Jesús.
Dueñas Bayón, Antonio.
Encinar Manrique, Gabriel.
Erutos, Mariano.
Gil Bernúy, Alejo.
Gómez Semín, Victorino.
Herrero Borreguero, Andrés.
Herrero Matesanz, Tomás.
Jiménez Martín, Cosmo.
Marugán Peinador, Eustaquio.
Miguel Sanz Velázquez, Felipe.
Núñez Andrés, Facundo.
Otero Muñoz, Justo.
Robledo Revenga, Eugenio.
Sancho Arrraz, Víctor.
Santos García, Federico de.
Sanz Arévalo, Aderito.

Por haberse recibido las papeletas de petición después del plazo señalado para su admisión.

Iglesia Aguada, Siro.
Valle Pascual, Pedro.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Yagüe Garcimartín, Pascual.
López Coira, Emilio.
Losáñez Herránz, José.
Ramos Monjas, Eusebio.
Rubio Hontoria, Constantino.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Aragoneses Gilasanz, Pedro.
Frutos Cuesta, Gumersindo.
Martín Herrero, Justo.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Hebrero Domínguez, Filigonio.

Por certificar el Alcalde que observa mala conducta.

Arránz Tejedor, Eugenio.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Sastre Barba, Inocente.

Por no acompañar los certificados que se exigen en los destinos que solicita.

Valero Villanueva, Dionisio.

PROVINCIA DE SEVILLA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Almansa Guzmán, Sixto.
Alonso Sánchez, Cándido.
Angel Troncoso, Julián.
Benítez Sánchez, Francisco.
Cabello Muñoz, Francisco.
Capote Martín, José.
Casas Nieto, Vicente.
Castaño García, Joaquín.
Domingo Gómez, Miguel.
Fernández Domínguez, José.
Fernández Sigler, Fernando.
Gallego Hoyos, Lorenzo.
García Miguélez, José.
García Muñoz, José.
González Gómez, Juan.
González Pérez, Francisco.
Hidalgo Castro, Antonio.
Huertas Cóndez, Pedro.
Hurtado Peñuela, Antonio.
Laguna Alvarez, Francisco.
Linares Gómez, Antonio.
López Espejo, Angel.
Llamas La Bella, Manuel.
Míguez Suárez, José.
Montes González, Manuel.
Muñoz Manzano, Vicente.
Navarro García, José.
Pérez Oliva, Juan.
Poto Varea, Faustino.
Ríos Molina, Fernando.
Rodríguez Ortega, Joaquín.
Rodríguez Pérez, Manuel.
Romero Pérez, Eduardo.
Ruz González, Miguel.
Sánchez Rubio, Antonio.
Sánchez Valdivia, Benito.
Troncoso García, Manuel.
Ucero Hellido, Manuel.
Valverde Gómez, Federico.
Vargas Gutiérrez, Manuel.
Vargas Otero, José.
Villar Lechuga, Manuel.

Por haberse recibido las papeletas de petición después del plazo señalado para su admisión.

Bermudo Torres, Juan.
Cabezuelo Caballero, Bernardino.
Canterla Domínguez, Gregorio.
Colorado Murillo, Miguel.
Duarte Jiménez, José.
Escalera Vega, Antonio.
García García, José María.
García Román, Juan.
Gómez Miguel, Domingo.

González Olivera, Juan.
Hernández Cáceres, Eustaquio.
Jiménez Matas, Julián.
López Hidalgo, Miguel.
Martín Jiménez, Manuel.
Molina Beldán, Rafael.
Muñoz Espínola, Antonio.
Núñez González, Antonio.
Oliva Homigo, Juan.
Ortiz Luna, Francisco.
Pastor Navarrete, Aurelio.
Paz Rivera, Antonio.
Pérez García, Francisco.
Sánchez Fernández, Dionisio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino.

Estirado Candelario, José.
Guerrero Vázquez, Lorenzo.
Martín Ramírez, Eustaquio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

Alba Salas, Juan.
Benavides Benavides, Emilio.
Crujera Martín, Manuel.
Díaz Aguayo, Juan.
Gómez Garriga, José.
Macho Torres, Antonio.
Pinto Rodríguez, Diego.
Plaza Pérez, Antonio.
Puertas Maldonado, Rafael.
Rivero Gabella, Juan Bautista.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Alonso Venegas, Jesús.
Almeida Teruel, Juan.
Boralla Ledesma, Juan.
Núñez Vega, Joaquín.
Parejo Suárez, Diego.
Ramírez Brenes, Eduardo.
Rubio López, José.

Por exceder de los cuarenta y seis años de edad.

Bejarano Bejarano, Manuel.

Por no haber servido cinco meses a filas.

Cano Cruz, Juan.
López Martín, Antonio.
Rubio Morón, José.

Por no acreditar que sabe leer y escribir.

Carmona Muñoz, Juan.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por el Tribunal Médico Militar.

Escadona Alvarez, Juan.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Alvarez Mesa, Francisco.
García Dorado, Manuel.

Por hallarse raspado el informe sobre su conducta.

Delgado Garrido, José.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó.

Guerrero Bolálegui, Alonso.
Pérez Gordón, Manuel.
Santamaría García, José.

Por no acreditar su conducta.

Espínola Antón, José.
Martínez Leja, Bernardino.

Sánchez Millán, Manuel.
Baquero Bejines, Antonio.

Por ser de segunda categoría el único destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo.

Ortiz Márquez, Manuel.

PROVINCIA DE SORIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Carro Flores, Jacinto.
Castro Ortega, Mauricio.
García Chacobo, Gregorio.
García Pastora, Eusebio.
Gómez Gómez, Cecilio.
González Castrillo, Manuel.
Gonzalo Dueña, Manuel.
Herrero Martínez, Daniel.
Jiménez Hernández, Anselmo.
Jiménez Sánchez, Epifanio.
Marín Macarrón, Estanislao.
Medina Palero, Arcadio.
Negredo Domínguez, Marcos.
Oliva Moreno, José.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Alvarez García, Segundo.
Domínguez García, Hermógenes.
Estepa Bosque, Cecilio.
García Arancón, Felipe.
Hinojar Antón, Marcelino.
López Aldea, Eusebio.
Mingo La Mata, Juan.

Por no llevar dos años en el último destino que se les concedió.

Calonge Mugarza, Marcos.
Fernández Hernández, Silvino.
González Alonso, Román.
Maté Blasco, Basilio.
Mínguez Manzanares Timoteo.
Palomar Ransanz, Andrés.
Prado Ruiz, Esteban del.
Ridruejo Pérez, Félix.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Amo Romero, Crescencio.
Gallardo Sanz, Eusebio.
Lafuente Calleja, Felipe.
Lubias García, Emilio.
Martínez García, José.
Ruiz Antón, Florentino.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Martínez Ortiz, Indalecio.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal médico militar.

Vicente Medel, Teodoro.

Por no acompañar el certificado que exige el destino que pide.

Ruiz Rodrigo, Félix.

Por no acreditar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Barranco Escobar, Mariano.

Por no acreditar su conducta.
López Soria, Felipe.

Por no hacer constar en la petición el número de los destinos que pretende.

Zamora Andrés, Lorenzo.

Por no expresar el número de orden de los destinos que solicita.

Antón Martínez, Matías.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Anguera Vallés, Isidro.
Arrufat Membrado, Miguel Juan.
García Estorach, Joaquín.
Pellicer Arruz, Vicente.
Roig Gisbert, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión.

Canals Rabazo, Luis.
López Martínez, Antonio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino.

Maresá Martín, Abdón.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

Arbiol Martí, Agustín.
Icart Vall, Sebastián.
Miraribé Serramia, José.
Muñoz Canalda, Juan.
Quintana Cobos, Francisco.
Roda Queralt, Manuel.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Arrieta Arjol, Angel.
Burgos Fernández, Enrique.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Navarro Bertomeu, Juan Bautista.

Por no acreditar su conducta.

Aluja Cristia, Luis.

Por no expresar los números de los destinos que solicita.

Roy Poló, Pedro.

PROVINCIA DE TERUEL

Por no haber tenido entrada en esta Junta dentro del plazo reglamentario el estado resumen de servicios.

Domingo Royuela, Tomás.
Escobedo Pastor, Gil.
Fovet Fobet, Daniel.
Joreano Rubio, Ignacio.
López Murciano, Gabriel.
Loras Lahoz, Sebastián.
Lorente Rubio, Ramón.
Martín Palomar, Manuel.
Martínez Ramos, Pedro.
Pérez Baselga, Miguel.
Soler Hernández, Miguel.
Valero Díaz, Antonio.
Vicente Soler, Nicolás.

Por no haber transcurrido dos años desde que se le adjudicó el último destino.

Alonso Masegosa, Victorino.
Gimeno Gómez, Simón.
Herrero Ramis, Manuel.

PROVINCIA DE TOLEDO

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Aguado Jerez, Pedro.
Alonso Gómez, Julián.

Arevalillo Sánchez Jafet.
Arroyo Bravo, Santiago.
Barrajón Muñoz, Francisco.
Bersieres Martín, Pedro Guillermo.

Cambroñero Rioja, Mariano.
Cánovas Sánchez, Gumersindo.
Carrillo Fernández, Pablo.
Conejo Ancos, Manuel.
Cruz Orgaz, Bernardo de la.
Díaz Gutiérrez, Balbino.
Ferrández Ramos, Mauricelo.
Galán Paz, Gregorio.

García Ajofrín, Anselmo.
García Aranda, Juan.
García López, Seyeriano.
García Martín, Dionisio.
Gómez Martín, Luciano.
Jiguera Vargas, Esteban.
Ibáñez Pantoja, Juan.
Jiménez Roper, Mauricio.
López Muñoz, Doroteo.
López García, Justino.
Ludeña Palomo, José.
Marín Manzanero, Félix.
Marotó Requena, Eugenio.
Martínez Cubero, Vicente.
Mayoral Sánchez, Ruperto.
Mérida Sánchez, Cipriano.
Merino García, Silvestre.
Montero Muñoz, Aniano.
Munviedro Sánchez de la Cuerda,

Julio.

Paz Alvarez, Rogelio de la.
Pino Menor, Lorenzo del.
Polo Guerrero, Juan.
Ramírez González, Matías.
Rivera Ronda, Clemente.
Rodríguez Bajo, Clemente.
Rodríguez Fernández, Antonio Teófilo.

Ronco Ruiz, Toribio.
Rufo García, Tomás.
Ruiz Gómez, Ignacio.
Sánchez Mercadante, Agustín.
Sánchez Pascual Hernández, Victor.

Santiago Gamero, Julio.
Santos Gomes, Angel.
Veguillas Pérez, Prudencio.
Yáñez Rueda, Valentín.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Buitrago Arranz, Saturnino.
Díaz Cabañas, Celestino.
Gómez Aparicio, Manuel.

Por no haber transcurrido un año desde que se les adjudicó el último destino.

Ballesteros Ramos, Lorenzo.
Fernández López, Enrique.
López Melchor, Mercedes.
Luengo Luengo, Rufino Eduardo.
Pino Pino, Julián.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

Aguadao Fariñas, Pablo.
Avila García, Francisco.
Blázquez Hormigos, Celedonio.
Bravo Amor, Francisco.
Muñoz Avila, Florencio.
Núñez Rey, Felipe.
Rodríguez Arroyo, Daniel.
Sánchez Corral, Agustín.
Villa Herrero, Agustín.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Bastos Dionisio, Dionisio.
Díaz Torresano, Práxedes.
García Suela, Segundo.
Huecas García, Alberto.
Jiménez Oribe, Andrés.
López Medina, Antonio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó.

García Ramos, Eulalio.

Por no especificar el destino que solicita.

Mencia Mencia, Alberto.

Por no reintegrar la papelita con póliza de 1,20 pesetas.

Jiménez Sánchez, Saturnino.
López M. Varés, Hilario.
Sánchez Peñuelas, Eduardo.

Por no venir firmada la papelita de petición de destino.

Díaz Miguel, Mariano.

Por no acreditar su conducta.
Zarauz García, Juan de Dios.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Jaén Resino, Leoncio.

Por no acreditar que sabe leer y escribir.

Simal Franco, Agustín.

Por no poseer la talla exigida en el destino que solicita.

Domínguez Escribano, Mariano.

Por no acompañar certificado de médico que se exige en el destino que solicita.

García Arroyo, Paulo.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita y no poseer certificado de aptitud para el mismo.

Romero Olmedo, Angel.

PROVINCIA DE VALENCIA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Aparicio Fabra, Miguel.
Benavent Bañón, Ernesto.
Caballero Tarrejón, Francisco.
Calabuig Climent, Rafael.
Carbonell Ferré, Juan.
Catalá Ipa, Arturo.
Estruch Tarragona, José.
Fajardo Tomás, Agustín.
García Gómez, Antonio.
Gea Sanchis, Joaquín.
Gil Domingo, Salvador.
Gil Gil, Vicente.
Gil Merino, Daniel.
Gimeno Nadal, Manuel.
Giner Slaes, Ramón.
Gisbert Gómez, Longinos.
Gorreta Climent, José.
Herrero Gómez, Francisco.
Iniesta Atalaya, Francisco.
Jiménez Pérez, Manuel.
Juan Grau, José.
Llatas Moreno, Pedro.
Marco Coll, Juan Bautista.
Marchuet Portolas, Vicente.
Marín Salvador, Manuel.
Martínez Lluch, Leopoldo.
Martí Mico, Antonio.

Martínez Rubio, Emilio.
Martínez Rubio, Manuel.
Mateó Rubio, José.
Mateu Mueda, José.
Molina Soler, Ramón.
Montero Gómez, Alejandro.
Navarro Campos, José.
Ortega González, Pedro.
Pastor Jarque, Francisco.
Piquer Sánchez, Ramón.
Poveda Verdejo, Miguel.
Porta Cercón, Miguel.
Reyes García, Vicente.
Romeu Vila, Carmelo.
Sánchez Muñoz, Vicente.
Santamaría González, José.
Suay Masó, Vicente.
Tarazona Tomás, José María.
Vivó Pardo, Eduardo.
Yubero Díez, Saúl.
Zapata Sierra, Juan.

Por haberse recibido las papelitas de petición después del plazo señalado para su admisión.

Atanasio Alabarta, Enrique.
Benedito Campins, José.
Clemente Santos, Juan.
Mengual Alonso, Juan.
Ortola Orquín, Francisco.
Pavía Esteve, Plácido.
Romo San Pedro, Manuel.
Ruiz Cortés, Eduardo.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino.

Ascó Perelló, José.
Altozano Anci, José.
Ciges Pareja, Victoriano.
Cotino Rivera, Francisco.
Cubelles Hernández, Pedro.
Donet Ibars, Antonio.
Ferragut Llopis, Joaquín.
Gallur Abreus, Emilio.
García Fabián, Eugenio.
Gimeno Gil, Vicente.
Martín Martín, Demetrio.
Martínez Pardo, Pedro.
Muñoz Navarro, Manuel.
Oliván Lanuza, Pascual.
Sabañer Carbonell, Manuel.
Salmerón Soriano, Gabriel.
Val Soriano, Rafael.
Vila Revert, Salvador.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Alcañiz Cortés, Antonio.
Aznar Pallarés, Ginés.
Canal Gutiérrez, Anastasio.
Cibera Sanz, Antonio.
Domingo Escribá, Juan Bautista.
Hernández Atienza, Esteban.
Fernández Montes, Agustín.
García Moreno, Vicente.
Lance Tarazona, Siméon.
Mollá Martínez, Ramón.
Penella Torralba, José.
Pineda Sáez, Antonio.
Serra Blas, Alfonso.
Vilata Carratalá, Vicente.

Por exceder de treinta y cinco años, límite que exige el destino que pide.

Cerdá Garrido, Ramón.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Barberá Fonet, Rosendo.
Moltó Calatayud, José.
Oltra Vicente, Vicente.

Por no acreditar su conducta.

Aldonza Tenado, Francisco.
Gomar Fabra, Francisco.
Renedo Marcos, Policarpo.

Por no venir reintegradas las papelitas con póliza de 1,20 pesetas.

Cortés Blat, Delfín.
Monterde Muñoz, Antonio.

Por no acreditar que sabe leer y escribir.

Civera Sanz, Martín.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió.

Díaz Matos, Francisco.
García Bonilla, Teodoro.
Rovira Donat, José.
Solar Pamblanco, Francisco.

Por ser de segunda categoría el destino que solicita y no acompañar certificado de aptitud para el mismo.

Gil Roser, Salvador.
Gisbert Bauxauli, Ramón.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico Militar.

Cuevas Máñez, Miguel.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio.

Méndez González, Agustín.

Por haberse anulado los destinos que solicitan.

Chimillachi Blázquez, Ramón.
Chirivella Hervás, José María.
Chirivella Boix, Federico.
Gallach Gasulla, Antonio.
Guaita Aya, Juan.
Guillén Sirera, Jorge.
Martínez Martínez, Bernardino.
Montesinos Huerta, Patrocinio.
Mora Bajerrín, Julio.
Moreno Coll, José.
Parreño Benito, Gaspar.
Pérez Zurita, Manuel.
Pérez Durá, Marcos.
Ruiz Palomar, José.
San Félix Galiano, José María.
San José Zafrilla, Tomás.
Segura Masegosa, José.
Segura Masegosa, Julio.
Soler Palanca, José.
Tormo Arnau, Ramón.
Vila García, José.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios.

Alvarez Sánchez, Eugenio.
Arranz Jorge, Antonio.
Abellán García, Francisco.
Benito Gutiérrez, Eugenio.
Benito Lozano, Félix.
Cadenato Nájera, Mariano.
Calvo del Río, Alejandro.
Carreño Petite, Angel.
Carretero Lorenzo, Emilio.
Casado Rodríguez, Pablo.
Cid Vigo, Máximo.
Cifuentes Higuera, Cecilio.
Cifuentes Castán, Cipriano.
Cordero Casero, Fortunato.
Duque Fernández, Alejo.
Fernández Fernández, Ovidio.
Figueras Sánchez, Evencio.

García González, Elías.
García Platero, Rufino.
Gómez Martín, Victoriano.
González Fuente, Tomás.
González Guijar, Alejandro.
Gutiérrez Adán, Mariano.
Madrado Tejero, Lucio.
Martín Esteban, Cesáreo.
Martín González, Quirino.
Martín Ruiz, Bernardino.
Martín Vera, Medardo.
Moreno Hernández, José.
Pérez Rincón, Maximino.
Rodríguez Pérez, Honorio.
Roldán García, Julio.
Ruiz Andrés, Andrés.
Sánchez Fernández, Raimundo.
San José Lorenzo, Evaristo.
San José Rodríguez, Jacinto.
San José Rabadán, Desiderio.
San Pedro Pérez, Calixto.
Tejero Sebastián Eustaquio.
Valdivieso Rodríguez, Faustó.
Valero Llorente, Andrés.
Vázquez Pacesio, Daniel.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destino después del plazo señalado para su admisión:

Adán Sánchez, Santiago.
Bermejo Yenes, Pablo.
Gonzalo Granado, Balbino.
Vázquez Herrero, Victoriano.

Por no acreditar su conducta.

Moya Santo Tomás, Policarpo.
García Castro, Pedro.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino.

Alienza Bremes, Julio.
Cano Cano, Fidel.
Conde Conde, Angel.
Cordero Casero, Pascual.
Garrote Martín, Manuel.
González Tío, Amós.
Martínez Verdugo, Mariano.
Novo Vicente, Mariano.
Ortega León, Bernardo.
Pérez Fernández, Crescencio.
Rodríguez Crespo, Julián.
Rúa González, Prudencio.
Sáez Blanco, Román.
Sáiz Mansilla, Maximiliano.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les concedió.

Fernandez Rodriguez, Casimiro.
González Herrero, Ezequiel.
González Villagrà, Eduardo.
Martín Díez, Honorio.
Moya Gutiérrez, Silviano.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Por haber tenido entrada en esta Junta, después del plazo reglamentario, el estado-resumen de servicios.

Briz Sánchez, Isidoro.
Carbajo Reyero, Baldomero.
Hidalgo Hidalgo, Francisco.
Iglesias Fernández, Juan.
Lara Blanco, Valeriano.
Luyando Gracia, Florencio.
Revillas Ruiz, Alejandro.
Sánchez Rico, Antonio.
Santamaría Alonso, Bernardo.

Por no justificar su conducta.
Dominguez Pérez, Faustino.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó.

Duque Marcos, Germán.
González Molino, Clemente.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico militar:

Presa Gutiérrez, Marcelino de la.

Por no justificar que posee el oficio de matarife.

Achalandabaso Sertucha, Elías.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Alberti Navaz, Luis.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Cabeza Guisado, Angel.
González Macías, Félix.
Agustín Arribas, Antonio.
Heras Pascual, Gerardo.

PROVINCIA DE ZAMORA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Andrés Folgado, José.
Anla Ramos, Victoriano.
Bobillo Bugallo, José.
Calvo Pasalodos, Francisco.
Esteban Lorenzo, Alfredo.
Fernández Sotelo, Rafael.
Ferrero Domingo, Domingo.
Fidalgo González, Sergio.
Fontanillas García, Eusebio.
Cabella Fernández, Benedicto.
García Concejo, Faustó.
García Ramos, José.
Gómez Juan, Deogracias.
González Vicente, Demetrio.
Herrero García, Alejandro.
Hidalgo Martínez Benigno.
López Ibáñez, Rafael.
Martín Alvarez, Aurelio.
Martín Domingo, José.
Martín Fernández, Victoriano.
Martín Rodríguez, Dámaso.
Martín Vizán, Federico.
Montamarta Núñez, Aurelio.
Moral Martín, Angel.
Pardal Campo, Andrés.
Pérez Prieto, Angel.
Pousa Anta, Laureano.
Pousa Lorenzo, Francisco.
Prieto Fradejas, Cecilio.
Prieto Fradejas, Juan.
Romerat Lagarejo, Tomás.
Román Román, Faustino.
Vega Labra, Nicolás.
Velasco Díez, Francisco.
Villar Martínez, Manuel.
Vinagre García, Mateo.
Izquierdo Carreño, Ildefonso.
Zúñiga Abedilio, Julián.

Por haberse recibido las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Alonso Bragado, Saturnino.
Blanco Hernández, José.
Blanco Ramírez, Francisco.
Domingo Fernández, Francisco.
Fontaulto Tejado, Matías.
Fernández Centeno, Hipólito.
Fuentes Manso, Miguel.
García Rodríguez, Crescencio.
García García, Rómulo.
García Valdés, Sinibaldo.

García Fontanilla, Domingo.
González Bartolomé, Euliquio.
Hernández Díaz, Isidro.
Herrera Granados, Máximo.
Mateos Figueruelo, Rafael.
Peláez Cabezas, Daniel.
Pioro Prieto, Baltasar.
Ramos Riesco, Juan.
Juan Carro, Pedro.
San Román Monedero, Miguel.
Teso Conejo, Higinio.
Vázquez Núñez, Abilio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les concedió el último destino:

Alvaredes Muelledes, Manuel.
Centeno Pañizo, Francisco.
Garrote Pedro de, Manuel.
Enrique Pascual, Isaías.
Fernández Govella, Enrique.
Lozano Mateos, Manuel.
Llamas Llorden, Demetrio.
Llamas Pérez, Manuel.
Martín Díaz, Nicolás.
Martín Formoso, Evencio.
Nieto Coria, Francisco.
Palacios Alonso, Fernando.
Ríos Ferreras, Francisco.
Tobal Arias, Angel.
Varela González, Víctor.
Vega Relaj, Jacinto.

Por no justificar su conducta.

Fernández Martín, Félix.
Martín Pacho, Domingo.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal Médico militar:

Gal Sánchez, José.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo reglamentario, el estado resumen de servicios:

Alameda Fernández, Felipe.
Alegre Clemente, Jesús.
Arroyo Aildeguer, Domingo.
Borderías Mainer, Manuel.
Calvo Alvarez, Heliodoro.
Catalán Maldar, Santiago.
Cornago Beamont, José.
Comín Guillén, Angel.
Cortés Barrena, Mariano.
Felipe Gascón, Constantino.
Fernández Ramón, Mariano.
Gil Safont, José.
Guflez Turón, Bernardo.
Gfu Lupón, Fermín.
Gómez Díez, Antonio.
Liarte Camacho, Antonio.
López Martínez, Manuel.
Marcos Campaña, Santos.
Mata Benito, Roque.
Moreno Aixà, Antonio.
Navasines Ainagas, Eugenio.
Pérez Sánchez, Antonio.
Ráfales Roj, José.
Salas Sierra, Juan.
San Martín Pérez, Mariana.
Sierra Fusterc, Pablo.
Solvano Colmener, Agapito.
Solórzano Martínez, Vicente.
Torres Rubio, Sabino.
Vela Aranda, Pascual.
Vicente Moreno, Babil.

Por haberse recibido las papeletas de petición de destinos después del plazo señalado para su admisión:

Blasco Andrés, Alfredo.
Caravantes López, Francisco.
Peña Lavioso, Antonio.

Quintín Potero, Pascual.
Taira Ezquerro, José.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Acín Palos, Bienvenido.
Aguado Aguado, Basilio.
Andújar Sánchez, Manuel.
Barceló Yarte, Manuel.
Barrio Mateos Jorge.
López Morales, Francisco.
Melero Gracia, Nazario.
Mesa Ruiz, Angel.
Mosteo Vallejo, Lorenzo.
Núñez de Prado Martín, Antonio.
Tello Sánchez, Vicente.

Por ser menores de veinticuatro años de edad.

Alcubierre García, Antonio.
Blasco Pardo, Pascual.
Martínez Peroz, Angel.
Montesinos Pascual, Vicente.
Remacha Vera, Pedro.

Porque hallándose en activo excede de treinta y cinco años de edad.

Cored Casterad, Segundo.

Por exceder de cuarenta y seis años de edad.

Ibáñez Pérez, Félix.

PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Por no haber tenido entrada en esta Junta, dentro del plazo, reglamentario, el estado resumen de servicios:

Andrade Ripoll, Antonio.
Barbero González, Andrés.
Barbudo Cantarero, Angel.
Chica León, Antonio.
García Martín, Salvador.
González Iglesias, Gregorio.
Guillén Martínez, Marcos.
Jiménez Gil, José.
Mena Castillo, José.
Reguero Navas, Francisco.
Riobó Torre de la, Valeriano.
Ruiz Toledo Bernardo.
Verdejo Expósito, Juan.

Por haberse recibido las papeletas de petición después del plazo señalado para su admisión:

García Merced, Vicente.
Hernández Martínez, José.
Hernando Ramos, Helidoro.
Macarro Gómez, Francisco.
Montijano Riquete, Benjamín.
Puerta Aplón, Juan Manuel.
Rodríguez Rodríguez, Manuel.
Ruiz Martínez, José.
Solá Sánchez, Enrique.
Torres Fajardo, Antonio.
Trapero Pedraja, Antonio.

Por no haber transcurrido dos años desde que se les adjudicó el último destino:

Castaño Hernández, Daniel.
Filloy Simón, Manuel.
Ramírez Millán, Diego.
Rolando Ruiz, Eduardo.
Urdiales Valencia, Antonio.

Por ser menores de veinticuatro años:

Pagán Díaz, Arturo.
Pérez López, Manuel.
Espuiza Malero, Antonio.
Hernández Rodríguez, Manuel.
González Recio, Pedro.
Márquez Márquez, Antonio.

Porque hallándose en activo exceden de treinta y cinco años de edad:

Añónaz Heruand, Juan.
Eilbao Ituarte, Jacinto.
Hernández Pastor, Inocencio.

Por no justificar su conducta:

Gastesí Undiano, Jesús.
Riquelme Marañez, José.

Por no justificar su situación militar anterior a su ingreso en el Tercio:

Bóveda Pérez, Luis.
López Valero, José.
Martínez Moreno, Manuel.
Niño Calvente, Antonio.
Sánchez López, José.
Ricoy Costas, Eugenio.
Salsosa Terceles, Pablo.

Por faltalles más de tres meses para cumplir el segundo compromiso en filas:

Campín Vargas Julio.
Gutiérrez Gouza, Cayetano.
Fraile Nogales, Juan.
Iglesias Rico, Villebaldo.
López Ferrer, Francisco.
Sánchez Alvarez, Francisco.
Vidal Más, Pablo.

Por haber sido anulado el número que pretende:

Albuixech Villanueva, Honorato.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los aspirantes que han quedado fuera de concurso figuran en esta relación, por orden alfabético, en las provincias por donde han cursado sus documentos.

3.ª No figuran en esta relación ni en la de propuesta provisional aquellos que a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros licenciados que reúnen mayores méritos.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

ADVERTENCIA.

La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 15.871 aspirantes.

NOTA.—La relación de los propuestos, debido a su gran extensión, será publicada en la GACETA del día 7 del actual.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error en los números 9.º y 12 de la Real or-

den de este Ministerio de 28 de Junio último, inserta en la GACETA DE MADRID del día 30 del mismo mes con el número 833, se reproducen a continuación los mencionados números 9.º y 12 debidamente rectificadas:

9.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será de uno a diez por cada uno de los temas del primer ejercicio, y de uno a cinco por cada uno del segundo. Al terminar la sesión de cada día se practicará el escrutinio por el Secretario, sumando los puntos concedidos a cada opositor por los miembros del Tribunal y dividiendo su resultado por el número de aquéllos asistentes al ejercicio; el cociente que se obtenga constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, precisándose sólo, en cuanto a los aprobados, la puntuación obtenida. Se entenderá desaprobado el opositor que no obtenga la mitad más uno del maximum que el Tribunal pueda otorgar.

12. En la misma sesión formulará el Tribunal la propuesta, que no podrá contener mayor número de opositores que el de las tres plazas vacantes y de las tres que han de constituir el Cuerpo de Aspirantes expresados en el número 1.º de esta Real disposición, y todos ellos irán numerados y colocados por orden riguroso correspondiente a la calificación por cada uno obtenida. Contra la propuesta del Tribunal de estas oposiciones no podrá hacerse reclamación alguna.

Madrid, 2 de Julio de 1929.—El Director general, García del Valle.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Jesusa A. Fernández López, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Ignacio Mayorga Maisonave, Oficial de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a

a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidál.
Señor Delegado de Hacienda en Jaén.

Mimo, Sr.: Visto el expediente promovido por doña Amada Gil Pérez, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de segunda ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará la interesada haberes.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidál.

Señor Delegado de Hacienda de Lérida.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
LOTERIA NACIONAL

Vota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
15.623	100.000	Barcelona, Coruña, Palma de Mallorca, Ceuta, Sevilla y Murcia.
7.923	60.000	Sevilla, Torredelcampo, Barcelona, Lérida, Madrid, Zaragoza.
2.918	20.000	Bilbao, Bilbao, Bilbao, Bilbao, Bilbao, Bilbao.
2.252	15.000	Madrid, Ceuta, Barcelona, Palencia, Sevilla, Barcelona.
10.366	1.500	Línea de la Concepción, Madrid, Barcelona, Campillos, Madrid, Bilbao.
16.443	1.500	Vitoria, Pamplona, Eibar, Granada, Barcelona, Cartagena.
14.422	1.500	Azuaga, Madrid, San Feliú de Llobregat, Fuengirola, Sevilla, Sevilla.
3.982	1.500	Barcelona, Barcelona, Palma de Mallorca, San Fernando, Sevilla, Bilbao.
29.010	1.500	Barcelona, Alicante, Barcelona, Málaga, Granada, Madrid.
1.529	1.500	Madrid, Sigüenza y Sevilla, Madrid, Oviedo, Granada, Seoane.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
15.989	1.500	Madrid, Valencia, Coruña, Barcelona, Madrid, Valencia.
6.378	1.500	Algeciras, San Sebastián, Barcelona, Pamplona, Sevilla, Sevilla.
31.468	1.500	Barcelona, Madrid, Madrid, Sevilla, Sevilla, Valencia.
20.287	1.500	Barcelona, Cádiz, Barcelona, Segovia, Valencia, Zaragoza.
33.242	1.500	Mahón, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
32.846	1.500	Zaragoza, Madrid, Barcelona, Madrid, Granada, Madrid.
8.920	1.500	Madrid, Madrid, Barcelona, Sevilla, Madrid, Madrid.
18.003	1.500	Catarroja, Barcelona, Barcelona, San Sebastián, Madrid, Sevilla.
407	1.500	Madrid, Almendralejo, Madrid, Ciudad Real, Haro, Santander.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Peña López, Concepción Fernández Fernández, Fernanda del Peray Aguayo y María Pelayo Alecha, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y Eduarda Rodríguez Hernández, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 11 DE JULIO DE 1929

Ha de constar de cuatro series de 34.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 940.576 pesetas en 1.779 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.463 de 400.....	585.200
99 aproximaciones de 400	

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
pesetas cada una para los 199 números restantes de la centena del premio primero	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.000 ídem ídem para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 788 ídem ídem para los del premio tercero	1.576
1.779	940.576

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 34.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 30 de Noviembre de 1928. El Director general, Arturo Forcat.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20